República Argentina—1.° de Agosto de 1872 BUENOS AIRES Año I—Núm 173

EL MERCANTIL

Organo de intereses generales

ADMINISTRADOR—**Fernando Pozzo**
NO SE ADMITE ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.
Redaccion anónima 77—PERÚ—77
ES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANGEL PLAZA MONTERO Y Ca.
Imprenta á vapor 77—PERÚ—77
REGENTE Y EDITOR—**Fermin Torrado**

Almanaque

JUEVES 1.°—San Pedro Advincula, Domiciano y Rufo mártires.
VIERNES 2—Nta. Sra. de los Angeles. ss. Esteban, Pedro de O y Algonso

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado .... " 150
Por año .... " 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires.... " 1
Del dia anterior........ " 2
En las provincias al mes, pesos bolivianos.... " 2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredite.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza Lorea, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Véase la última página.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

Despacho de Correspondencias para el Interor, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

A nuestros lectores

Ocupados en la traslacion de la Imprenta, á la calle de Potosí núm. 93, nuestro diario tiene que resentirse por algunos dias del trastorno consiguiente á un cambio de domicilio. Nuestros lectores y favorecedores, tendrán, pues, que disimular si por algunos dias, no aparecemos como antes tan nutridos de materiales.

Seccion Municipal

Buenos Aires, Marzo 11 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal:

Adjunto á vd. una relacion de los trabajos practicados por esta comision durante el mes próximo pasado; é igualmente la cuenta de gastos y balance de la Caja, en cumplimiento de lo dispuesto sobre esto por la ordenanza.

Dios guarde á vd.

Sousa.

Juan Rodriguez.

Marzo 14.

A la Contaduria.

Bernal

M. Obarrio
Pro-secretario.

Marzo 18.

Revisado y conforme con los cálculos y sumas del presente Balance, haciendo observar que faltan los comprobantes de la inversion de los fondos.

E. M. Quintana.

Marzo 19.

Habiendo sido remitidos los comprobantes á que hace referencia la contaduria, publíquese y al archivo.

Bernal.

M. Obarrio
Pro-secretario.

Relacion de los trabajos practicados por esta Comision durante el mes próximo pasado.

Se ha ordenado desagotar las letrinas en las casas siguientes.
Calle de Garantias núm. 81.
Calle de id núm. 83.
Se ha dispuesto construyan sumideros las casas siguientes.
Calle de Tucuman núm. 390.
Se les ha intimado construyan vereda á los dueños de los edificios que á continuacion se determinan.
Calle de Garantias núm. 124.
Id Piedad id 586.
Id Corrientes id 357.
Se ha dispuesto compongan las veredas de las siguientes casas.
Calle de Callao núm. 540.
Id de Rio Bamba núm. 41.
Id de id id núm. 59.
Id de Ayacucho núm. 45.
Se le ha ordenado cerque de pared el terreno;

BALANCE de Caja Municipal del Lúnes 29 de Julio de 1872.

	Acciones de los caminos de Flores y Gauna	Obras pias	Fondos públicos municipales	Letras	Moneda corriente
Existencia del Sábado 27	300000	52955	390000	64000	126956
Id para caminos y desagües			3000000		
Id para el nuevo lazareto			5000000		
ENTRADAS					
Recibido del Gefe de la Oficina de Recaudacion por lo recaudado					170000
	300000	52955	8390000	64000	306956
SALIDAS					
A A. Dordoni por adorno de plantas y flores en la casa Municipal en las fiestas Julias					3500
Al mismo por 6 meses de un peon al cuidado del Cementerio Sud hasta fin de Junio					3000
Al Administrador de Rentas Nacionales por derechos de kerosene					14268
A varios por alquiler de las casas que ocupan las escuelas					62100
en Junio					14181
A Antonio Gonzalez por carne para el Hospital en Junio.					12470
Al mismo por id para la casa de dementes en id					2352
Al mismo por id para el Lazareto en id					
A la imprenta del Nacional por publicaciones y suscricion al diario hasta fin de Julio					2380
Existencia del hoy Lúnes 29	300000	52955	8390000	64000	192702
	300000	52955	8390000	64000	306956

Julio 27 de 1872.

Publíquese—BERNAL.

José I. Gallardo
Sub-Tesorero.

Intervine, *Quintana*
Contador.

B. Llorente.
Secretario.

Calle de Corrientes núm. 357.

Se le ha ordenado levante una parte de pared caida al dueño del terreno:

Calle de Piedad núm. 586.

Al dueño de la casa Calle de Potosí núm. 595 se le ha ordenado construya sumidero y mejore la condicion de la letrina.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1872.

Juan Rodriguez.

V.° B.°—*Sousa.*

Balance de Tesoreria

Correspondiente al mes de Febrero próximo pasado

Enero 31 Existencia en caja segun balance 12792 4

Multas impuestas.

Febrero 8 A Juan Raffo calle de Cangallo No. 533 por no haber compuesto la vereda........ 200 «
Al inspector su parte 25 p% .... 50 «
Id 21 Recibido de la Municipalidad mensualidad de Enero.... 2000

$ 14,942 4

A deducir.

Id 8 Al Dr. D. Nicomedes Reynal por saldo de servicios profesionales prestados en la epidemia á la Comision de Higiene...... 5000
Id 2 1 libra velas........ 6 «
Id 7 1 1/2 cuarta kerosene........ 4 4
Id id Cobres y peon para fumigar la casa calle Corrientes No. 583 ...... 9 «
Id 21 1 percha de pié........ 129 «
Conduccion de la misma........ 5 «
Id 24 1 libra velas........ 6 «
Id 29 1 libreta para recibos........ 10 «
Id id Al inspector Pedro Rosas... 500 «
Id id Al id Jorge Moris id id.... 500 «
Id id Al id Agustin Espinosa.... 1500 «
Id id Alquiler de casa........ 500 « 8160 4

$ 6782 8

Existencia en caja que pasa á Marzo, seis mil setecientos ochenta y dos pesos m/c.
Buenos Aires Marzo 11 de 1872.

Por autorizacion.
Agustin Espinosa.

V.° B.°
Sousa.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, AGOSTO 1 DE 1872

La hora de la caridad

A qué repetir lo que todos sentimos,—el deber sagrado de enviar á Chile nuestra palabra de aliento y el óbolo de la gratitud?

Los instantes no son de declamacion plañidera.

Chile se ajita en las convulsiones de una lucha terrible con la desgracia—enviémosle, pues, lo que nuestro corazon y nuestras fuerzas nos permitan.

Que la nieve de los Andes no sea bastante á enfriar los nobles impulsos de caridad y amor que á todos nos conmueven, y que á traves de su inmensidad majestuosa se confunda mas grande, mas eterno, el aliento vital de los dos pueblos, ensalzando la humanidad y en aras de los vínculos mas puros!

Levantemos nuestros esfuerzos mas allá del nivel de las empinadas cumbres,—que su fruto benéfico irradiará sobre Chile, en horas de amargura, como una aurora de consuelo y un destello de reconocimiento.

Las sociedades, como los hombres, solo son dignos por la práctica de todas las virtudes.

Nunca se nos ha tildado de ingratos; nó olvidemos tampoco ahora el lazo que nos une á Chile, consagrado y enoblecido por el infortunio.

Entre tanto, y como una prueba de que no hemos predicado en terreno estéril, sino en un pueblo donde los nobles impulsos tienen hondas raices, viviendo al calor de una atmósfera siempre templada, publicamos á continuacion la carta que nos dirijen dos antiguos miembros de la Comision Popular.

Nos aproximamos á los hechos.

La hora de la caridad hace vibrar sus sonidos en todos los corazones.

Buenos Aires, Julio 31 de 1872.

Sres. Redactores de «El Mercantil.»

Muy Sres. nuestros.

En vista de los terribles estragos que está causando la viruela en Chile, los que suscriben creen que ha llegado el momento de tomar algunas medidas á fin de enviar á las desgraciadas víctimas de tan horrible flajelo los socorros y auxilios de la caridad, con lo cual el pueblo arjentino no hará sino pagar en parte la eterna deuda de gratitud que contrajera con aquella república hermana durante la epidemia que asoló á esta capital en 1871.

Si como no lo dudamos, participan vdes. de nuestra espresada opinion, les rogamos se sirvan asistir mañana 1° de Agosto á las 7 en punto de la noche á la reunion que tendrá lugar en el salon de remate de los Sres. B. Mitre y Vedia y Ca. Cangallo 57 á 65, para adoptar aquellas medidas que se juzguen mas convenientes á fin de conseguir el resultado que todos deseamos.

De vdes. atts. y S. S.

B. Mitre y Vedia—J. Domingo César.

Los robos en la ciudad

Llamamos sériamente la atencion de la autoridad policial acerca de los robos que con tanta frecuencia se estan repitiendo en la ciudad.

Las crónicas diarias vienen llenas de robos de mas ó menos magnitud.

Y mientras tanto pocos son los ladrones que tienen entrada en las cárceles policiales lo que indica que ó son poco perseguidos ó se carece de la actividad y el tino necesario en la autoridad.

Los que conocen el buen espíritu de que está animado el Sr. O'Gorman en el mejor desempeño del puesto que ocupa no pueden con justicia hacerlo responsable de esta falta de policia por que comprenderán que la raiz de este mal que tan dolorosamente se hace sentir está fuera de su dependencia y de su voluntad.

Nosotros creemos encontrar ese mal en el sistema adoptado por disposicion gubernativa de encargar la vijilancia policial en su mayor parte á un personal de todo punto inadecuado.

Es indudable que la inmigracion napolitana que viene á nuestras playas no solo es la menos trabajadora sino tambien la de peores condiciones morales.

Durante el reinado de Francisco II las provincias napolitanas vívian en un estado tal de holgazaneria que apesar de lo fértil de sus tierras que hace producir dos veces los cereales en el año, era sin embargo, la mas pobre del continente italiano, derrocado ese monarca y obligados á dedicarse al trabajo los millares de lazarones que poblaban sus ciudades y evitaban la calabria se desparramaron por todas partes dirijiéndose principalmente á estos paises donde les es permitido ganar la vida sin dedicarse al trabajo forzado á lo que no está dispuesta su constitucion.

A esa inmigracion de tan malos antecedentes es precisamente á la que nuestras autoridades han elejido como depositarias de los intereses del pueblo que esto y no otra cosa es ese poder que todo el pueblo sostiene con el nombre de Policia.

Esto es sin duda alguna, una aberracion.

Despues de los napolitanos son los gallegos los que se alistan en los cuerpos policiales.

Estos como se sabe aunque honrados en su generalidad no tienen ni la actividad ni la energia de carácter que son indispensables para el buen desempeño de estas funciones.

En los principales paises del mundo civilizado se pone particular empeño en que las personas á quiene se les encarga la vijilancia policial sean verdaderamente idoneas por sus conocimientos, su instruccion y honradez á toda prueba,

El *policemen* de Lóndres como el *Sargent de ville* de París son personas caracterizadas que solo pueden obtener ese puesto con el certificado de haber servido al Estado como soldado observando en el tiempo de su servicio una conducta intachable.

Entre nosotros es todo lo contrario.

Se encarga del órden público y de los intereses del pueblo á aquellos individuos de una dudosa reputacion con cuyo carácter pusilámine y poca actividad los hace de todo punto inadecuados.

Los males que lamentamos son sin duda su consecuencia.

Comprendemos que los napolitanos y los gallegos sean mas baratos pero son estas economias que cuestan demasiado caras.

Por otra parte se calcula mal, puesto que 200 ó 300 buenos vijilantes harian mejor servicio del que hoy tenemos.

La espedicion al desierto

Las cartas que hemos recibido nos dicen todo lo contrario de lo que oficialmente se le ha comunicado al Gobierno sobre la espedicion al Desierto.

Nos habiamos propuesto guardar silencio á este respecto, pero tenemos que quebrantar nuestro propósito en presencia de la verdad cuya luz se ha tratado de oscurecer, de las desgracias de los que viven y tienen sus fortunas en la frontera, y mas que todo, por que se trata del bien del pais.

El resultado de la espedicion llevada á las tribus ranquelinas por el General Arredondo no solo ha sido negativo en su relacion con la seguridad de la frontera y de los intereses particulares, sino que, bajo el punto de vista de los generales de la Nacion, ha sido desastroso.

Los indios no han sido sorprendidos y menos escarmentados, apenas se les ha hecho abandonar sus toldos por algunos dias y se les ha quitado unos pocos animales.

Y prueba de ello es que, en cuanto ha regresado la espedicion á sus lineas, nuevas invasiones han venido á demostrar que ahora como antes, estamos espuestos á sus depredaciones y matanzas.

Apesar de esto,—al Gobierno se le dice q' el resultado obtenido es satisfactorio, q' corresponde á los sacrificios hechos, y el Gobierno en caso de una interpelacio sobre fronteras, no vacilaria en entonar himnos de alabanza en pleno congreso haciendo de la espedicion un arma de defensa contra el interpelante, como no dejará de figurar tampoco en la memoria del ministerio de la guerra, presentando esta operacion como un nuevo título del ministro á la consideracion del pais.

La palabra oficial de los dependientes del gobierno en todos sus ramos, no debe desviarse jamas de la recta senda de la verdad.

Si los hechos son los que practicamente demuestran los resultados de las cosas.—estos deben estar en armonia perfecta con lo dicho, si es que la verdad no se ha ocultado.

Y si por razones de algun linaje se oculta, y se denuncia ó se descubre,—es deber de todo gobierno que se inspira en la felicidad y sigua una marcha administrativa moral y recta, averiguar los hechos,—y castigar con toda energia los abusos de sus subalternos, si quiere acreditarse de imparcial y justiciero, y sin que la vara del poder se doble á ninguna influencia.

El caso de la averiguacion ha llegado con motivo de la última espedicion, tanto para que el pueblo se persuada de que no es engañado en la persona de sus gobernantes,—como por honor de aquellos de cuya palabra oficial se duda.

Mientras tanto apuntaremos algunos datos que se nos han comunicado.

«Desde el 30 de Junio, esto es, dos ó tres dias antes que llegasen las fuerzas espedicionarias, empezaron á entrar algunos individuos de tropa diseminados, por las calles de Villa Mercedes.

Parecian los precursores de una derrota.

Nuestros temores se confirmaban,—pero vivimos en el interior,—sobre la frontera de San Luis, y esto esplica nuestro silencio.

Mas tarde hicimos algunas averiguaciones que tuvimos que suspender por no ser notados, hasta el 2 de Julio, en que entraron las fuerzas y los mismos jefes, oficiales y algunos curiosos que habian acompañado á la espedicion, decian estas palabras.

Qué fiasco!—qué farza! que mala suerte hemos tenido!

En resúmen:

Los indios no han sido sorprendidos, apenas les hemos podids quitar algunas ovejas y vacas, aunque en corto número, al punto que agregadas á las que llevamos, no nos alcanzaron para dar racion completa.

Esto dicen los mismos espedicionarios y agregan: que como los toldos no se encuentran reunidos sino diseminados á largas distancias, no les fué posible la sorpresa con que contaban y apenas pudieron tomar prisioneros algunos decrépitos y niños que impedidos por su edad, no les fué posible emprender la fuga, que estos no fueron respetados como debian, pues á unos se les trató con escesivo rigor y á los otros se les ha privado de su libertad, que no han librado el combate á que se refiere el parte del General, pues que no ha tenido lugar otro que el que trabaron los indios con el refuerzo que el coronel Roca mandaba al Comandante Laconcha, que llevaba reses para el consumo, las cuales no pudo evitarse fuesen tomadas por estos.

Dicen que no han tomado ningun indio de pelea, pues los pocos que han venido se presentaron voluntariamente por amor á sus familias que habian sido hechas prisioneras.

En fin entre el parte del General, Gefe de la espedicion, y lo que ha sucedido hay un abismo.

Es asi mismo falso que despues de haber regresado la espedicion, Mariano haya pedido la paz, al contrario, los indios desde entonces nos han invadido ya dos veces.

Ellos mismos dicen q' han perdido 4,000 caballos!! y que solo en un trayecto de siete leguas, tubieron que degollar 400,—tal era su estado de flacura, operacion que hicieron desde que emprendieron la marcha de los toldos que puede decirse ha sido hecha á pie.

Esto que refieren los jefes y oficiales desmiente el parte pasado, con el que no han conseguido variar la opinion del pueblo, que tiene la conciencia del deplorable resultado de la espedicion y cuyas consecuencias tendrá que sufrir.

Los indios que vinieron en comision en los momentos que la espedicion salió, estan presos y destinados á trabajar forzados, sin que hayan cometido ningun pecado, y solo por vengar en ellos el mal resultado de la invasion á los toldos.

Se nos comunican otros detalles que nos reservamos.

Al Gobierno pues, como deciamos al principio, le importa conocer la verdad de lo sucedido y debe apresurarse á levantar una sumaria informacion.

Si no lo hace, ó lo hace sin tomar medidas enérgicas que garanticen la persona del fiscal que se nombre, contra la influencia del que manda, su parcialidad se manifestará una vez mas y con ello demostrará que la vara de la justicia cae de sus manos, cuando se trata de castigar á un favorito.

Los tratados de la Asuncion.

III

«Si el Brasil tuvo razon bastante para adoptar el arbitrio de tratar separadamente con el Paraguay.»

Habiéndose demostrado en el precedente artículo que no puede un aliado, sin romper la alianza, celebrar separadamente con el Paraguay arreglo, convencion ó tratado de los previstos en el de 1.° de Mayo de 1865 es óbvio q' el Brasil no tuvo ni podia tener nunca razon bastante para celebrar y ratificar los tratados sobre q' se aventura estas humildes reflecciones.

Con motivo del proyecto de tratado que se elaboró en las conferencias de Buenos Aires, en Diciembre de 1870 y Enero siguiente, y que fué revisado en la Asuncion en Noviembre de 1871, los plenipotenciarios de las tres naciones habian procedido como amigos dominados por las mas puras y benévolas intenciones.

El trabajo se proseguia de un modo tan plácido y sereno, que la sonrisa característica de nuestro plenipotenciario no sufriria solucion de continuidad, si acaso en los horizontes diplomáticos no asomasen dos puntos negros: la cuestion de fortifiacaciones, y la de límites.

Es sobre esos dos puntos que debe recaer nuestra atencion.

En el protocolo anexo al tratado de 1° de Mayo, quedó acordado:

1° Que en cumplimiento del tratado de alianza, se harian demoler las fortificaciones de Humaitá y no se permitiria levantar para el futuro otras de igual naturaleza que pudiesen impedir la fiel ejecucion de las estipulaciones de aquel tratado;

2° Que siendo una de las medidas necesarias para garantirse la paz con el gobierno que se estableciese en el Paraguay, no dejar armas ni elementos de guerra, las que se encontrasen serian divididas por partes iguales entre los aliados;

3° Que los trofeos y presas que fuesen tomados al enemigo, se dividirian entre los aliados que hubiesen hecho la captura.

En consecuencia de esas estipulaciones, la fortaleza de Humaitá, contra la cual se levantó en el Brasil el grito patriótico —delenda Humaitá,— fué efectivamente arrasada, sus armas y trofeos se distribuyeron entre los aliados,—pero cuando llegó la oportunidad de injerirse, en el proyecto de tratado á que me he referido, la cláusula de obligarse el Paraguay á no levantar sobre su litoral é islas, fortificaciones ó baterias capaces de impedir la libertad de la navegacion comun, el plenipotenciario arjentino tomando la palabra, se opuso á la insercion de la misma claúsula, alegando para ello razones de constitucionalidad y de conveniencia.

Bajo el punto de vista constitucional, manifestó que el protocolo de que se trata, no fué sometido á la aprobacion del congreso arjentino, formalidad absolutamente indispensable para su validez desde que la Cámara de diputados habia desaprobado el artículo referente á las fortificaciones.

En cuanto á la conveniencia de la claúsula, la negó diciendo que el Paraguay dominado, vencido y aniquilado por la guerra, se hallaba enteramente imposibilitado de oponer obstáculos sérios á la realizacion de los fines de la alianza, y que cualquier tentativa que pudiese hacer en el futuro, seria inmediatamente reprimida por las tres naciones aliadas, que tomaron sobre sí el compromiso de mantener en comun la libertad de la navegacion, y que deben tener plena confianza en la eficacia de su poder.

A esto respondia el plenipotenciario brasilero, observando:

Que el protocolo era parte integrante de todas las estipulaciones de la alianza y no era licito á ninguna de las partes contratantes á aceptar con restricciones las estipulaciones hechas, tanto mas cuanto que el protocolo fué ejecutado de comun acuerdo durante la guerra, hasta en lo tocante á la demolicion de la fortaleza, y mas de una vez invocado por los jenerales arjentinos como ley reguladora para la division de armamento y otras piezas de guerra tomadas al enemigo.

Que los aliados nada tenian que hacer con los escrúpulos de constitucionalidad del Gobierno Argentino, al cual incumbia, puesto que mejor que sus aliados debia conocer las disposiciones de la constitucion de su pais, someter en oportunidad á la deliberacion del Congreso el protocolo, para no venir despues de ejecutada en la parte mencionada, á suscitar dudas en cuanto al resto.

Que la opinion pública en el Brasil no recibiria como solucion justa y decorosa la que interpretase el tratado de 1.° de Mayo obligatorio, y le hiciese observar rigurosamente en las estipulaciones que exijen mas grave soliralidad entre los aliados, como la de límites, y escluyera aquella que interesa mas al Brasil para la seguridad y necesidades de tránsito de sus poblaciones en el alto Paraguay.

De esa controversia resultó la agregacion de la cláusula para ser reconsiderada cuando los aliados negociasen con el Gobierno del Paraguay, pero como agregar no es resolver y lo que no se decide en tiempo oportuno casi siempre se resuelve mal, el lector va á ver como se desvaneció ese punto negro.

Y con todo si habia, alguna dificultad que el señor Cotegipe pudiese decidir de un modo que honrase su baronia, era esa.

Si el protocolo hacia parte integrante del tratado de alianza, como pensaba nuestro plenipotenciario, el rechazo de la cláusula por parte del plenipotenciario Argentino importaba séria violacion del tratado de 1° de Mayo, y ademas, tocaba aqui (y no en la duda que motivó el desacuerdo como oportunamente lo haré sentir) al plenipotenciario brasilero hacer valer su enerjia, recordando al señor Quintana la doctrina de un publicista (Andrés Bello) de su mismo idioma:

«Los tratados se disuelven por la infidelidad de uno de los contratantes. El injuriado puede entonces ó apelar á las armas para hacerse justicia, ó declarar roto el pacto.»

Declarar roto el pacto de alianza, ó apelar con las armas, seria con efecto una alternativa franqueada al Brasil por el derecho internacional, desde que una cláusula del tratado de alianza fuese abierta y tenazmente repelida por uno de los aliados.

El mundo civilizado nos daria la razon si exigiesemos inflexiblemente el respecto y plena ejecucion de lo que fuera estipulado.

Entre tanto, no por ese, sinó por otro motivo muy diverso, resolvió el plenipotenciario brasilero tratar separadamente con el Paraguay y en el tratado que asi celebró, omitió la cláusula referente á las fortificaciones.

De este modo, la solucion declarada injusta é indecorosa por nuestro plenipotenciario, y que, en su opinion seria mal acojida por el Brasil, fué la que finalmente prevaleció!

¿Y por qué razon se omitió la cláusula? La nota de 20 de junio próximo pasado se espresa en estos términos:

«Estando el Brasil obligado á tratar separadamente, no sentaba mal á la dignidad del imperio conceder al vencido lo que antes se pretendia imponerle como exijencia de uno de los aliados, á despecho de la obligacion que todos contrajeron.»

Pésima disculpa!

La cláusula relativa á las fortificaciones ó era la que mas interesaba al Brasil para la seguridad y necesidades de tránsito de sus poblaciones en el alto Paraguay, ó no era necesario ni conveniente, como por su parte afirmaba el ministro Argentino.

En el primer caso, no podia la renuncia de la cláusula concederse al abatimiento presente del vencido, ni á lo que la nota denomina una exijencia ó imposicion de uno de los aliados.

En el segundo, la renuncia no sentaba mal la dignidad del imperio, ya fuese efectuada en atencion á los escrúpulos y repugnancia del aliado ó por deferencia á la República vencida.

Declara la nota de 20 de Junio que en el tratado con el Paraguay se omitió la cláusula de las fortificaciones porque, *habiendo sido el Brasil obligado á tratar separadamente*, su dignidad se sintió mas en aptitud de hacer concesiones como si dijese: concesiones hechas al amigo, que argumenta, que insta, deshonran; solo las que se hacen al vencido que implora auxilio, son honrosas.

Pero, ¿Quien obligó al Brasil á tratar separadamente con el Paraguay?

Aqui llega lo vivo de la cuestion, ó el otro punto negro que asomó en los horizontes diplomáticos del Rio de la Plata y que fué creciendo lo bastante para poder (lo que Dios no permita) ocasionar un funesto rompimiento entre dos estados amigos y vecinos, los cuales acaban apénas, al lado de otro, de abatir un tirano que los ultrajara, y deben, espalda con espalda, ponerse al frente del progreso y de la civilizacion de esta parte de América.

Ahora, recelando se torne demasiado estenso el presente artículo, dejaré para otro lo que se me ocurre sobre tan melindroso asunto.

Antiguamente eran llamados con preferencia los hombres de espada para las negociaciones diplomáticas.

Vinieron despues los de toga y pluma, y se apoderaron de aquello, como se han apoderado de todos los otros ramos del servicio público.

Y los primeros decian á los segundos: «negocios en que tomais parte, fácilmente concluyen en guerra, porque estais tanto mas dispuestos á consentir en la efusion de sangre, cuanto que es cierto no arriesgais vuestra propia vida.»

En esa cuestion entre la espada y la pluma, no me envolveré yó, que solo deseo saber, y quedo examinando, la verdadera causa que obligó al Brasil á tratar separadamente con el Paraguay.

(*A Reforma.*)

FOLLETIN

La Abnegacion

La abnegacion es la antítesis del egoismo.

El egoismo es cualidad del hombre, la abnegacion lo es esencialmente de la mujer.

Consiste la abnegacion en el sacrificio continuo de sí mismos, y esto lo practican las mujeres á todas las horas del dia y en todos los estados de su vida.

El corazon femenino es un manantial inagotable de amor.

Cuando una mujer ama de veras, ama desinteresadamente; nunca por cálculo, nunca por egoismo, nunca por interés, nunca por satisfacer una ruin pasion.

Jamás una mujer es indiferente á los sentimientos agenos, y en esto consiste su bondad.

Su abnegacion no tiene límites; es un rocío bendito que fecunda su corazon y se advierte esta noble cualidad, lo mismo en la encopetada señora que en la mujer del pueblo.

Hay en esa clase pobre, algunas mujeres q' son maltratadas físicamente por sus maridos, y si algun estraño interviene en la querella conyugal, y dolido de la víctima increpa con dureza al marido por su mala accion, olvida al punto la mujer su dolor y su resentimiento para salir bruscamente á la defensa de su tirano.

Esto lo vemos con frecuencia, y es uno de los mas grandes rasgos de abnegacion que aparecen espontáneos en esas pobres mujeres, que obran solo por instinto dejándose llevar de sus impulsos naturales.

En todos los actos de la vida de la mujer se ven rasgos de abnegacion; ella no tiene nunca voluntad propia: de niña sacrifica sus gustos á las rarezas ó á los caprichos de sus padres; de casada los sacrifica á su marido y el amor de sus hijos.

La energía, la valuntad perseverante y firme no es patriotismo de la mujer; lo es del hombre, y lo es porque á estas cualidades ha antepuesto la mujer su abnegacion y siempre ofrece el ejemplo del bien ageno antes que el propio.

Esta cualidad magnánima, no se adquiere, se aprende, ni se imita á consecuencia del ejemplo; es innata en el sexo femenino; es un gérmen purísimo que aparece en la criatura al propio tiempo que la luz.

Ved en la cuna dos pequeñuelos, niña y niño; mientras éste rábia y patalea dando muestras de su génio díscolo y egoista desde la primera edad, aquella sonrie demostrando con angelical mansedumbre su apacible condicion, sin inquietarse porque atiendan antes que á ella al voluntarioso pequeñuelo.

Mas tarde, en sus juegos infantiles, se las vé siempre ceder y someterse á la voluntad de sus hermanos, defendiéndolos si son acusados y ocultando sus defectos y sus faltas aun á riesgo de ser castigadas á causa suya, por evitar que ellos lo sean.

Esta es la regla general; hay escepciones lamentables, pero son raras, y hay niñas tambien contaminadas por malas pasiones, por la envidia por la soberbia y por otras que es preciso combatir desde la primera edad; mas lo frecuente, lo natural es la abnegacion, la bondad, el sacrificio de sí mismas, en las niñas que siguen el movimiento espontáneo de su corazon.

Mas tarde, cuando llega la adolescencia, cuando empieza á sonreirlas el destello luminoso de la primera juventud, se desarrolla mas estensamente esa cualidad preciosa de la mujer.

En la primavera de la vida, todo aparece risueño á nuestros ojos, el cielo tiene siempre colores esplendentes, esmeraldas los campos y suaves brisas los espacios, El mar gime melancólicamente, no ruge, ni los otronadores ruidos de la tempestad existen para nosotras.

La tierra es de color de rosa porque nos sonrie la felicidad.

En este estado los sentimientos de la mujer son purísimos, celestiales; todo amor, todo sacrificio, todo armonias y soñados deleites.

La esperanza, esa diosa de nuestra vida, nos inunda con su espléndida luz, tiende sobre la adolescente su manto de esmeraldas y la dice «ama, á el cetro del mundo es tuyo.» Y la inocente ama á todo cuanto la rodea, y el amor es la abnegacion.

Antes de que se hayan desvanecido los sueños de la adolescente, la mujer es esposa y madre, aquí desarrolla por completo ese tesoro infinito del corazon de la mujer.

Aquí toma cuerpo, se hace palpable, poderoso, irresistible. Empieza por formar la base del carácter maternal, y acaba por hacerla mártir del deber, víctima resignada y dichosa de la tiranía de los hijos que inconscientemente las mas veces imponen á las madres sacrificios dolorosos,

Antes de darlos á luz ya soportan crueles angustias con infinito placer por amor á ellos; por el temor de molestarlos se privan de hábitos y de costumbres que han tenido toda la vida, se abstienen de los placeres y hacen continuamente el sacrificio de sus gustos por aquel tierno ser á quien no conocen todavia.

En el corazon de las madres es donde se ve desarrollada en toda su plenitud, esa sublime cualidad que nos da idea de lo bello, de lo bueno, de lo anjélico, de lo santo.

A los que tienen formada de la mujer, mala opinion, á los que la juzgan duramente, quizá porque han tenido la desgracia de encontrar en su camino las escepciones de esta regla, les exortamos á que estudien y se detengan en este sentimiento que se abriga en el corazon femenino, aun en aquellas mujeres dotadas de los ruines defectos de la envidia, de la frivolidad y de la soberbia.

Tambien hasta estas se estiende el benéfico influjo de la abnegacion, dando á sus odiosos caractéres los pocos rayos de luz que los ilumina por intérvalos, formando el claro-oscuro de su emmarañado fondo.

Las malas pasiones, cuando están muy arreigadas prevalecen y toman una prepotencia grande en la debil naturaleza de la mujer; pero antes han luchado con las buenas, sobre todo con la abnegacion, con la bondad, que, como hemos dicho, ya no se inspira, ni se aprende, nace con la criatura, está encarnada en el espíritu de la madre que la trasmite desde luego á las hijas de su amor.

Nada hay mas doloroso para la mujer que la pérdida de su juventud. Cuando ve terminar su reinado es el mayor motivo de aflicion que puede sentir. Los homenages desaparecen, las sonrisas de felicidad se convierten en decepciones; ya el mundo no es de color de rosa; enlutados crespones velan el cielo azul de la dicha y empiezan á sentir las tempestades del horrendo mar de la vida que entorno nuestro se ajitan, y sin embargo, mientras las envidiosas y las frivolas y luchan se revelan contra esta ley natural, las madres con la sonriza en los labios, llenas de bondad, de abnegacion, entregan sin pesar á sus hijas el cetro de ese reinado efímero, el poderoso atractivo de su bella juventud, de la primavera deliciosa de su vida, y frágil barquilla sin vela ya ni timon se retira ó la playa, dejándo de tomar una parte activa en los placeres y recignándose á vivir en la sombra: Dejan gustosas que su esplendida luz ilumine á sus hijas coronando con los rayos de su amor el horizonte de su ventura.

En ellas se ven reproducidas, despues en sus nietecillos y esta es la gloria mas grande, la mas inmensa dicha para el corazon de la mujer, de la mujer buena, de la que lleva en si el gérmen misterioso de las virtudts sublimes, de la qne ha conocido el mundo por su lado bello y sin manchar la blanca vestidura de su inocencia en el lodo de las pasiones ha recorrido la senda espinosa de la vida con pié firme y sereno paso, llegando al puerto, apoyada siempre en su bondad, en su abnegacion, que la han dado por riquisimo fruto, el amor de sus hijos, el respecto de su esposo, la admiracion de los estraños y la paz del justo en sus postreros dias, ceñida su frente con la aureola sublime que presta al alma cuando se desprende de su humana cárcel la sacrosanta pureza de una conciencia inmaculada.

Madrid, Abril de 1872.

FAUSTINA SAEZ DE MELGAR.

Antes del parto, en el parto y despues del parto

Tan indispensable es á la humanidad el aire, al pájaro el espacio y al pez el agua, como el baile á las ilusiones de los quince años.

Por eso, cuando se anuncia uno, todos los corazones palpitan sin escepcion á impulsos de diversas sensaciones.

¿Será preciso q' os diga como late el de un jóven enamorado que despues de infructuosos esfuerzos entrevé la suprema felicidad de poder hablar y oprimir dulcemente la mano y el esbelto talle del objeto de su amor?

Seria inútil, porque todos, cual mas cual ménos han pasado por estas peripecias, sin escluir de la lista al seminarista mas alcornoque.

El corazon de la solterona late de despecho; va á presenciar triunfos que ella no pudo obtener, y que sin embargo ambiciona.

Se convierte en el fiscal mas severo de los jóvenes.

Las señoras *mayores* se sonrien de placer, pues el baile les proporcionará la satisfaccion y oportunidad de burlarse de las anteriores que han clasificado en su esfera.

Estas *épocas históricas*, covertirian en arpías á sus propias hijas.

Las beatas de posicion social hacen lo posible para no perder la oportunidad de murmurar de las jóvenes que asisten con escote como de las que van con corpiño subido y dirán de las primeras:

—Qué escándalo!

De las segundas.

—Pretenciosa modestia, como si no la conocieran!

Criticarán á la que baila mucho como á la que baila poco ó no baila.

Las beatas condenan por inmoral toda tertulia sin ambigú.

∴

¿Y los hombres?

Los viejos traen á la memoria sus años juveniles con aquella vaguedad de formas con que se nos presentan en agradables sueños figuras celestiales, y que procuran avivar en una copa de oporto, para caer en seguida en la mas espantosa realidad.

Muebles cuya moda ha pasado para siempre, están relegados al olvido; tan solo se les recuerdan en mudanza de domicilio.

El solteron, eunuco de la sociedad, concurrirá á un baile con la misma satisfaccion que á un espectáculo de *linterna májica*; y al siguiente dia conservará en su mente, estereotipado, el traje de todos los convidados y hará una descripcion del ambigú con mas exactitud que el hotelero encargado de él.

∴

Un baile es el suplicio de Tántalo.

Cuánta animacion!

Cuántas jóvenes de sonrosadas mejillas, alegres y bulliciosas!

Cuántas de pálidos semblantes, lánguidas y tristes, pero seductoras con su languidéz!

Cuántas madres con pretensiones!

Cuántas otras con vehementes deseos de que se acerque la hora de pasar al ambigú!

Cuántos diamantes, plumas, sedas y flores!

Cómo se olvida, en un baile, los pesares y amargos sentimientos!....

Cada cual se ocupa de sí mismo!

Cada cual cree llamar la atencion.

Pobres enamorados! Cuantos celos, cuántos momentos de fujitiva alegria, cuántos desengaños!

Las jóvenes en un baile no se pertenecen, pertenecen á todo hombre que batalla.

Abrazar á una bella lanzarse frenético en las mil vueltas de un valse, respirando el aroma de su bien trenzada, cabellera, descubriendo el ojo indagador encantos qae trastornarian á un estoico y ... y tener que abandonarla en seguida!..

Por eso os he dicho que el baile es el suplicio de Tántalo.

El porvenir de la mujer está escrito sobre arena.

∴

Con escepcion de los enamorados todos se retiran descontentos y murmurando.

Justas é infundadas las murmuraciones, son el complemento indispensable de un baile.

Si la tertulia fué de suscricion, de seguro que se oye por allí,

—Pudo estar mejor. Los comisionados han hecho negocio!

Si fué particular:

—¡Esperaba otra cosa! Cuando se dá una tertulia es preciso que se dé en regla!

Y dé usted bailes, y hágase cargo usted de una tertulia.

∴

—Es necesario no tener delicadeza para prestar sus salones para una tertulia. Yo me negaria ó la daria por mi cuenta!

—¿Estuviste en ella?

—No me convidaron.

—¡Bah!

∴

Mi señora doña Amadea, ¿cómo le fué á usted en el baile?

—Así, así, don Cleto. Estúvo aquello algo *frion*. Figúrese que los fiambres estaban *vivitos!*

—¿Es posible? Pero las niñas habrán bailado mucho.

—Algo: ya se ve, los helados, sin escepcion, se sirvieron *quemados*; parecian de piedra.

—Mediando esa circunstancia.. En cambio su pongo que habrán estado atendidas como merecen y..

—No lo hubiera deseado: poryue los *barquillos* estaban tan húmedos que parecian papel de estraza.

—De manera....

—El baile ha sido uno de los peores; de esta opinion son mis hijas, y ya ve usted que cuando ellas....

—Pues! Sabido se lo tendrán.

Y los pimpollos de doña Amadea contaban; una, treinta años; otra, treinta y ocho, y la tercera, cuarenta y dos.

∴

Dos colejiales.

—¿Qué tal anoche?

—No la olvidaré en mi vida.

—Lo que es yo....

—Figúrate que me le declaré.

¿De veras? Yo no me atreví; pero estoy convencido de que me quiere. Y ¿qué te respondió?

—Me dió una flor.

—Una flor!....

—Que conservo como un talisman.

—De fijo, en el primer baile me declaro.

∴

—Todas las mujeres debian casarse con hombres como Ramon.

Ya lo creo.

—Elvira es una criatura franca, alegre y espiritual; la hice la corte, la enamoré y no se mostró ofendida....

—Pues es claro, con un marido de sesenta y picos.

—Y cómo le gusta que baile su mujer! Me puso en baile y agregó: baila con mi amigo toda la noche, porque lo hace muy bien, y á mí me gusta que luzcas.

—Feliz predestinado.

∴

—Levántate, niña; son mas de las diez y es preciso apuntar la ropa que debe llevar la lavandera.

—Ohoo!....

—Levántate!

—Mamá....

—Esto es lo q' se saca despues de un baile, dormir todo el dia....Levántate, hay que zurcir y tomar punto en las medias!

Antuquita se levantó mohina y despues de un sueño de encantadoras ilusiones, cojió la aguja y tomó un calcetin de papá.

De la luz á las tinieblas.

Del cielo á los infiernos.

Serena, junio 29 de 1872.

M. Concha.

Entre paréntesis.

⁂

La República se plega tambien al noble propósito de acompañar á Chile en su lucha amarga con la epidemia.

Hé aquí las palabras del cólega, en su número de hoy:

«Ya el público conoce los estragos que la viruela hace en la capital de Chile, las proporciones que amenazr tomar y el aspecto con que se presenta en Valparaiso.»

«Ocho lazaretos en Santiago no dan abasto para recibir á los atacados de la viruela. Ella ataca de preferencia á las clases pobres. De esos lazaretos salian ya para el cementerio hasta cuarenta personas por dia.»

«Allí se aperciben de los males que trae la vida de los conventillos.»

«Con el pensamiento de llevar un socorro, de asociarnos al sufrimiento de un pais hermano, «El Mercantil» ha iniciado el plan de levantar suscriciones que lleven al pueblo chileno el óbolo de la caridad.

«Tan noble propósito lo patrocinamos ardientemente y al servicio de él transcribimos el artículo con que dicho cólega llama á nuestra sociedad en nombre de la fraternidad.»

∴

Dias pasados deciamos que le sentiamos muy mala tos al gato, porque «La Union» atacaba las bases de los señores Lezica y Lanus qara el establecimiento de un banco nacional.

Publicamos hoy los documentos que van en otro lugar.

Ellos confirman nuestros temores.

Con las doctrinas económicas del actual ministro de hacienda, los particulares no haran banco nacional.

Mañana nos ocuparemos de este importante negocio.

∴

«La Prensa» de ayer inserta la siguiente declaracion:

LA VALVULA DEL PUEBLO

Habiendo consultado con la direccion de este diario sobre el pedido que se nos hizo ayer por varias personas de abrirles una seccion con el título que encabeza estas líneas, se les previene á dichos señores que no hay inconveniente en ello, siempre que se mantengan dentro de los límites de la cultura y respecto que se deben al púdico, y garantiendo suficientemente lo que escriba.

El Editor.

La primera declaracion que hizo «El Mercantil» al fundarse, fué lo de la libre publicidad en sus columnas, con la sola escepcion de los desahogos odiosos.

Y no hacemos mérito de una cosa que reputamos debida al público,—pues es para él que se fundan los diarios.

Dejariamos de ser verídicos exhibiendo con aires de importancia la declaracion anterior, que responde arraigadas convicciones.

Banco Nacional

Buenos Aires, Julio 23 de 1872.

A. S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la República.

Señor Ministro:

La nota de V. E. fecha 18 del corriente, proponiendonos algunas modificaciones á las bases del proyecto de Banco Nacional, que presentamos á V. E. en fecha 17, la recibimos en el mismo dia de su fecha, y hemos diferido su contestacion, porque el asunto merecia un serio estudio desde que las modificaciones propuestas por V. E. diferian esencialmente de las nuestras.

Estudiaremos, si V. E. nos permite, cada una de aquellas modificaciones:

Art. 2.° Inciso 2.° Al limitar en nuestro proyecto la facultad de emitir hasta el duplo del *capital realizado*, fue porque no queriamos hacer un banco de *papel moneda*, y la modificacion propuesta por V. E. responde á ese resultado.

Si en el desenvolvimiento de las operaciones del banco, la esperiencia y la necesidad muestran que aquella limitacion perjudica á la circustancia fiduciaria en la República, el Congreso y no el bnaco debe conservar la facultad de aumentar el aumento de aquella circulacion; es una garantía que hemos querido ofrecer al público que debe recibir los billetes, en la confianza de que ellos han de ser convertidos en oro á su presentacion. Por estas y otras razones, que seria largo enumerar, no podemos aceptar la enmienda propuesta por V. E. Las modificaciones propuestas por V. E. á los artículos 4, 5 y 6. tienen á no concurrir el Gobierno con parte alguna del capital, suscribiendo tantas ó cuantas acciones.

Estas modificaciones, Sr. Ministro, no estariamos lejos de aceptarlas, porque creemos que el pais entero concurrirá á la formacion del Banco Nacional, suscribiendo las acciones que asignabamos al Gobierno; pero al formular nosotros las bases que presentamos á V. E. nos hicimos este argumento: ¿Querrá el Congreso, querrá el Gobierno conceder á una compañía particular el permiso de constituir un Banco Nacional sin tomar parte en aquel Establecimiento?

Nosotros poniéndonos en el caso del Congreso y del Gobierno, nos contestamos negativamente, y fué entonces q' le asignamos al Gobierno Nacional tal número de acciones.

No fuimos á averiguar si en alguna parte del mundo, existian ó han existido Bancos Nacionales, á cuya formacion hubieran concurrido los Gobiernos; pero estudiando y conociendo nuestro pais, donde todo es embrionario, quisimos garantir la formacion del Banco con capitales internos, y fué unicamente por eso que le asignamos al Gobierno tal cantidad de acciones.

La historia Bancaria nos muestra, sin embargo, mas de un ejemplo de Establecimientos creados con la cooperacion pecuniaria de los Gobiernos; llámanse éstos Gobiernos Nacionales ó simplemente Gobiernos de Estado.

De lo que no tenemos noticia, Sr. Ministro, es de algun Banco que ceda á los Gobiernos *la mitad de sus beneficios en provecho del fisco*, en cambio del permiso de establecerse y usar de su crédito, emitiendo «Billetes pagaderos á la vista en oro sellado.»

Las demas modificaciones no son sustanciales, y ellas podian ser materia de un cambio de ideas que las dejaria subsistentes si efectivamente se juzgaran convenientes.

No creemos, Sr. Ministro, conveniente presentar á V. E. otros argumentos para fundar nuestro rechazo *in limine* á las modificaciones propuestas por V. E. en la parte que se refiere á la no concurrencia de capital de parte del Gobierno, pretendiendo sin embargo el derecho de optar á la mitad de las ganancias del Establecimiento.

Rogando á V. E. quiera disculpar la demora de esta contestacion, nos es grato ofrecernos de V. E. atentos S. S, Q. B. S. M.

Ambrosio P. Lezica.
Anacarsis Lanus.

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1872.

Sres. D. Ambrosio P. Lezica y D. Anacarsis Lanus.

Muy señores mios:

Tengo el gusto de contestar su apreciable carta fecha 23, y como creo que es posible que arribemos á un arreglo satisfactorio para convenir en las bases de un proyecto de *Banco Nacional*, voy á insistir en el punto principal de mi contestacion, fecha 18, esponiendo á vds. las siguientes consideraciones.

Vds. proponen que la emision de billetes pagaderos al portador y á la vista sea igual al duplo del capital realizado. Esta prescripcion no responde á ningun principio baucario, ni tiene la sancion de la práctica. La base de la emision es la reserva en caja, y en el caso de que tratamos, el crédito público tambien. El estado del Banco y el del mercado darán la regla y la medida de la emision, porque está fuera del poder del directorio introducir en la circulacion un solo peso mas de lo que permita el estado de uno y otro.

El duplo del capital sin reserva suficiente seria el papel-moneda. El abuso de la emision es lo que necesitamos prohibir, y eso no se consigue con la limitacion propuesta por vds.

Lo que verdaderamente propende al régimen del papel-moneda, es el inciso 8.° del art. 2.° del proyecto. Si vds. inmovilizan el capital en hipotecas, ¿con qué responderia á los billetes emitidos, cuando estos no pasaran del duplo del capital realizado? He pedido á vds. la supresion de este artículo, porque yo no quiero contribuir á la fundacion del papel moneda en la República, despues de haber hecho algo porque desapareciera de la provincia.

Vengamos ahora al punto esencial, porque entendernos sobre los dos que preceden me parece fácil.

Me dicen vds. que no tienen noticia de banco alguno que ceda al gobierno la mitad de sus beneficios, en cambio del *permiso de establecerse y usar de su crédito*.

Pero, señores, yo entendia que de esto no se trataba en este proyecto. Yo entiendo que se trata de un Banco Nacional, fundado sobre el crédito de una compañía, y además sobre el crédito público nacional. Sus billetes serán la moneda legal mientras sean convertibles en oro, y tienen un vasto campo de accion solo con ser admitidos en pago de las contribuciones nacionales.

Ustedes entran con su capital en esta institucion y el público, representado por el gobierno, entra con su crédito, y con la obligacion de recibir sus billetes, como moneda, de depositar en sus cajas todo su dinero, etc., etc.

Será un Banco semejante en su organizacion y en sus fines al Banco de Inglaterra, y si á él se refiere el párrafo de la de ustedes que he copiado, tengo que recordarles que ese Banco solo puede emitir sobre los valores reales en oro, que tiene en caja, y que el beneficio líquido de la emision que reposa sobre el crédito del gobierno, pertenece á este, y nunca pasa de 15 millones, *no por mitad, sino todo*. Recientemente este beneficio ha sido estimado en 64 p% anual de las ganancias líquidas del Banco.

Si ustedes no estiman en nada este concurso del público en la institucion que proyectan, yo pienso de otro modo; yo creo que vale á lo menos tanto como los millones de pesos que importaria el capital introducido por los accionistas.

A pesar de esto no he pedido para el público la mitad del beneficio, sino 40 por ciento; podemos examinar si es demasiado, y talvez lo fijaremos en una proporcion menor. El gobierno no tiene en esto mas interés que el bien jeneral que representa como administrador.

Me repito de ustedes, muy atento y S. S.
Q. B. S. M.
LUIS L. DOMINGUEZ.

—

Buenos Aires, Julio 27 de 1872.

A. S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la República.

Señor Ministro:

Tenemos el honor de acusar recibo de su apreciable fecha 25 contestando la vuestra del 23, é insistiendo en ella sobre modificaciones á las bases que presentamos a V. E. para la fundacion del Banco Nacional.

Cuando determinábamos en el artículo 2° inciso 2°, que la facultad de emision no excederia al duplo del capital realizado, no indicamos cual deberia ser la reserva metálica destinada á la conversion, porque esa era cuestion de *buena Administracion*.

Queremos fundar un Banco Nacional fundido permitasenos la palabra, en el molde del gran Banco de Inglaterra y si como parece, V. E. está con las mismas ideas tenemos la esperanza de arribar a un acuerdo del que empezabamos á desesperar.

Efectivamente, Sr. Ministro, familiarizados con los grandes negocios y con el uso del crédito en escala relativamente alta, cual lo permiten estos mercados, no podiamos concebir la formacion de un banco, con la facultad de emision, sin que esta estuviera apoyada en una reserva metálica que respondiera en todo tiempo á la convertibilidad por oro del billete emitido; pero como esto lo juzgábamos cuestion de *buena administracion*, como antes hemos dicho, esperabamos la oportunidad de determinarla de comun acuerdo; ya fuera con V. E. ó con la comision del Congreso á cuyo estudio creimos pasaria nuestro proyecto.

No tenemos pues ningun inconveniente en acordar con V. E. cual seria la reserva metálica que deba conservar el Banco para responder en todo tiempo á la convertibilidad de sus billetes.

Tampoco entró en nuestras ideas el fundar un Banco Hipotecario mas aun, ni tampoco mixto, pero conociendo practicamente los negocios de las provincias que forman la República, establecimos en el mismo artículo 2°, el inciso 8°, que acordaba «*dar dinero sobre hipotecas de bienes raices á los plazos y condiciones que determine su hipotecario*. Note V. E., que esa facultad queda restrinjida por la accion del Directorio.

Esta es otra cuestion de buena administracion: efectivamente, Sr. Ministro, si como debemos esperar, el Directorio del Banco lo forman personas de reconocida competencia; él tiene en su mano la válvula de salvacion para la facultad que se le acuerda, cuando se dice: «*á los plazos y condiciones que determine su Directorio.*»

En las Provincias, Señor Ministro, no será fácil como en la ciudad de Buenos Aires, obtener letras, pagarés y otros documentos á descuento con garantias mancomunadas de diversas firmas, por jiros, aceptaciones y endosos.

Allí no se venden ni se compran mercaderias en grande escala, para que aquellos documentos figuren en las transacciones cotidianas; y cuando un individuo necesita cierta cantidad de dinero para dar impulso á su industria, sea rural, agricola, minera, ú otro cualquier ramo de los mil en que se subdivide nuestra naciente vida productiva, ese individuo, gracias que tenga una finca ó un terreno que ofrecer en prenda del crédito que necesita. En presencia, pues, del conocimiento práctico que tenemos, pusimos aquella base con la restriccion enunciada; pero no tenemos ningun inconveniente en suprimirla si se nos demuestra que ella es perjudicial á los intereses de la comunidad.

Llegamos ahora al punto mas sério de la discusion que V. E. ha tenido la bondad de acordar á nuestro proyecto; nos referimos á la cesion al gobierno ó al fisco de la mitad de los beneficios que pudiera obtener el banco, en cambio del permiso de establecerlo como Banco Nacional.

Rechazado *in limine* esa pretencion en nuestra carta del 25; hoy nos ratificamos en aquel rechazo.

No aceptamos las ideas de V. E. cuando dice: «se trata de fundar un Banco sobre el crédito de una campañia, y ademas sobre el crédito público uacional.» No, señor, Ministro, tratamos de fundar un Banco Nacional con la concurrencia del Gobierno Nacional en la formacion de su capital, con el simple propósito de que la palabra «Banco Nacional» no sea una palabra vana.

V. E. debe conocer mejor que nosotros, cual fué el proyecto Grégor para fundar un Banco Nacional; tenia solo de Nacional el nombre, como tiene el que de nuevo promueve el sucesor del Sr. Grégor. Pidiendo á V. E. disculpa por esta pequeña desviacion de nuestros argumentos, volvemos á ellos.

El Gobierno si no entra con capital, no entra con nada en el negocio, y por lo tanto no debe pretender partes en sus beneficios. V. E. agrega: "Vds entran con su capital y el público, representado por el Gobierno, entra con su crédito y con la obligacion que contrae de recibir sus billetes como moneda, de depositar en sus cajas todo su dinero, etc. etc.

¿Qué significa la concesion de recibir en las Oficinas Fiscales de la Nacion los billetes del proyectado Banco Nacional? Permitanos V. E. estudiar este punto. Esa concesion, Sr. Ministro, significa apenas poner esos billetes á la par de los del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y por esta simple concesion, cree V. E. tener derecho para pedir la mitad de los beneficios del Banco? Francamente, V. E. no ha meditado bien el alcance de aquella concesion. Dice V. E. "Obligacion de depositar en sus cajas todo su dinero." Y bien: si llegamos á un acuerdo, es probable que rechasemos el favor que V. E. cree hacer á la Compañia, depositando á intereses los dineros del Estado en las arcas del Banco. Es el Banco, Sr. Ministro, el que hará favor al Estado, recibiendo esos depósitos á interés, para lanzarlos bajo su responsabilidad á los confines de la República, con la obligacion de devolverle esos dineros cuando fueren reclamados por las obras de utilidad pública á que estan destinados. Medite V. E. bien esta cuestion, y verá quien hace favor á quien.

V. E. no se ha penetrado bien de las condiciones del Gran Banco de Inglaterra; permitanos V. E. decirle, que está en error cuando asevera, que la compañia del Banco de Inglaterra cede al Estado ó al Fisco los beneficios que reporta por la emision

No Sr. Ministro: está V. E. equivocado; la Compañia del Banco de Inglaterra en compensacion *del monopolio de emision* concedido por la carta de Sir R. Peel de 1844, y de recibir en sus arcas *sin cargo de interés alguno* los fondos que recauda por rentas del Estado, está obligada *á hacer el servicio de las deudas públicas de Inglaterra, sin cargar al Fisco comision alguna*. Ahí tiene V. E. todo lo que el Estado ha exijido á la Compañia en cambio de aquellas enormes concesiones, á cuya sombra se ha engrandecido aquel Banco, haciendo la riqueza de sus accionistas, la riqueza pública, y haciendo de la Inglaterra el emporio de los capitales del mundo entero.

Ojalá que penetrándose V. E. en las ideas que tuvo en vista sir R. Peel al reorganizar el Banco de Inglaterra, nos permitiera fundar el Banco Nacional, prestijiado y apoyado con su eficaz concurso, y un dia pudieran decir las jeneraciones venideras: "Hé ahí el resultado de la feliz combinacion de las "compañias apoyadas por los gobiernos. El «Banco Nacional de la República Argentina ha enriquecido á su sombra, que la República saa el centro financiero de esta parte de Sud América."

Si V. E. cree conveniente cerrar esta discusion, y llamarnos á conferenciar con el propósito de arribar á un acuerdo, quedamos a las órdenes de V. E.

Suscribiéndonos atentos S. S. Q. B. S. M.

Ambrosio P. Lezica.
Anacarsis Lanús.

Buenos Aires, Julio 29 de 1872.

Sres. D. Ambrosio P. Lezica y D. Anacarsis Lanús.

Muy señores mios:

Quedo impuesto por la carta de vds; del sábado 27, de que no se préstan vds., á mantener su propuesta para la fundacion de un Banco Nacional, si el Gobierno no concurra con la mitad del capital.

La negativa de vds; me impide ayoyar un proyecto cuya base no me parece aceptable; pero cumplirá con el deber de llevarlo á conocimiento del señor Presidente para su resolucion.

Asegurando á vds; que no soy yo quien está equivocado respecto á la particion que el Gobierno Británico tiene en las utilidades que dá al Banco de Inglaterra la parte de su emision que reposa sobre el crédito, tengo el honor de cerrar mi correspondencia sobre este asunto, repitiéndome su muy atento y S. S. Q. B. S. M.

LUIS L. DOMINGUEZ.

Ciencias

TEORICAS Y APLICADAS

Fisonomia de un mundo ignorado.

(Conclusion)

La fisonomia de los Andes es de una hermosura salvaje, que hace temblar, que sobrecoje que aterra. Es la naturaleza virgen presentando todas sus faces, todas sus escenas, todas sus perpectivas bellas, agrestes, sorprendentes, llenas de brillo y fecundidad y de encanto. Hácia el sur el corcovado descuella entre los Andes patagónicos cubiertos de nieves eternas inaccesibles por sus escarpadas configuraciones; el Tupungato hiende el espacio con su agudo pico en los Andes chilenos, que ramifican en los desiertos argentinos y van á disiparse en los llanos del Tucuman; mas arriba los Andes potosiácos recorren los territorios bolivianos, mientras que la cadena madre se bifurca formando un estenso valle cruzado por multitud de nudos, y vá á concluir los Andes peruanos en la altillanura de Almaguer. A lo lejos la cordillera de Nueva Granada se desencadenan y vuelven á unirse en su extremidad, arrancando de las vasta trifurcacion que los Andes forman cerca de Popayan.

El panorama no puede ser mas imponente y admirable. Allí se encuentran todas las acumulaciones jigánticas mas estupendas del globo; los conos los picos de montañas casi inosas, las agujas, los dientes, las forcas casi invisibles por su altura desmesurada, las brechas prolongadas, las mesas vastisimas que eclipsan la del monte Thabor, las encrucijadas indefinidas, las altiplanicies y los cilindros de enormes proporciones. Todo se halla allí mezclado, agregado, confundido; la cima angulosa de los pirineos y la montaña cortada del Africa: el contrafuerte dilatado de los Alpes y la meseta del Tibet.

Hijos jigantes de la América, los Andes descuellan en medio de la orografia universal como conjuntos fabulosos de maravillas ignoradas. Una partícula de sus entrañas era para los conquistadores un átomo de oro en fusion; sus subterraneos ruidos, truenos, siniestros y desconocidos que en su menor esfuerzo producido el rayo y abrian el seno insondable de la tierra. Cuadro magnífico y escecional el que se presentó á los ojos azorados de los aventureros! Mas nadie lo comprendió, nadie abrió una senda al espíritu observador para llegar á esas profundidades eternas de increibles fenómenos de revoluciones sin fin, de turbulentas materias en lucha, de hirvientes emanaciones, de infiernos por largo tiempo ignorados.

De Balboa á Pizarro no hay mas que un paso: de Pizarro á Almagro, ninguno pero hay siglos entre Ercillla y Humboldt.

IV,

La orografia ha progresado brillantemente, pero no la ciencia geológica de los Andes; su naturaleza intrínseca, sus combustiones infinitas, sus elementos explosibles ¿como se originan, como se combinan y segregan, como alimentan ese caos ingivomo que domina en sus centralizaciones furibundas? Sus hombres problemas del volcanismo no han tenido aun, ni tendrán en largo tiempo, una solucion precisa y necesaria basada en la evidencia; todas las tentativas de exploracion y conocimiento han dado siempre resultados heterogéneos, obscuros, dudosos é hipotéticos.

Las capas terréas de esas montañas colosales, cubiertas de redes auriferas y de otros metales preciosos, principalmente los Andes chilenos y los potosiacos,—con esplotadas de cuando en cuando, y de allí han brotado siempre tesoros fabulosos; pero los volcanes conservan en su entrañas otras riquezas desconocidas, que nadie pueda extraer y admirar y que se conservan ocultas quizás en los pedestales inferiores que sirven de descanso á esos igneos jigantes. En medio de peñones escarpados, de cráteres candentes vemos saltar sulfuraciones sofocantes, piedras demenuzadas en guijarros y casquijos, aglutinaciones calorosas, todas y escorias lividas en cretas diminutas, pomez abrasadas, ¿y no existirian allí en esos terrenos primitivos, granitos de solidez eterna, canteras marmóreas, sienitas inapreciables pórfidos admirables?

Los Andes con sus fuegos, con sus puntos culminantes, con sus límites prodigiosos, son una faz del globo, faz fantastica de la creacion virgen que parece hablar con la voz de Dios que gesticula, que se enfurece para inmutar luego, mas cuando ruge lanzando á los espacios sus cadsticos alientos; cuanto truena sordamente en los abismos de la tierra, sobrepuja el estruendo de los cielos tempestuosos y acalla la voz formidable del oceano.

Ellos son el órden, cumpliendo inflexiblemente con su ley.

Noticias Generales.

La comision de arbitros.

De Ginebra con fecha 27, escriben de *Daily Telegraph*: Cincuenta veses se han reunido los miembrss de la córte de árbitros, pero la sesion de hoy ha sido la mas larga y la mas importante de todas por sus resultados. Es probable que vds. sepan mas detalles en Lóndres, pero en resumen es sabido que la decision de los árbitros es que, reclamaciones indirectas de la naturaleza que lo que han presentado los Estados Unidos, no pueden ser tomadas en consideracion como reclamos entre dos naciones. Los Estados-Unidos se congratulan de haber traido el asunto ante la corte de árbitros y de haber oido el juicio de sus miembros acerca de esa cuestion tan debatida. Por otra parte la Inglaterra á conseguido su empeño de considerarse esa cuestion como fuera del tratado de Washington.

El agente de los Estados-Unidos acepta solemnemente el verdicto del Tribunal, el representante Británico espone los argumentos y documentos para completar la luz sobre el debate. Ambos están satisfechos y puede seguir el debate. Aun cunado no se conocen los detalles de la sesion, que deben permanecer secretos por espacio de veinte y cuatro horas, todos demuestran la mayor satisfaccion acerca del resultado de la sesion. Durante este se mandaron numerosos despachos telegráficos.

Sabemos que un diario semi oficial de Washington, de hoy, dice que la exclusion de las reclamaciones indirectas, del tratrdo de Washington, por parte de los miembros del tribunal de quiebra, son como una vindicacion práctica dol no haber retirado las reclamaciones, y que esta facilita la cuestion.

Por otra parte, el *Washington Cronicle*, dice de frente oficial, que el tribunal de Ginebra, decidirá áfavor de los americanos acerca de las reclamaciones directas.

Triunfa la libertad de comercio

—Dice un diario europeo de última fecha:

Los libres cambistas han ganado hoy una victoria en la Asamblea, en donde votaron 324 contra 302 sostenedores del gobierno, y de esa manera afirmaron el principio del impuesto hipotecario. Toda la izquierda estaba contra ellos pero nada importó, y la politica de Thiers sufrió una derrota en ese sentido.

La comision sobre derechos de aduana presentará su informe mañana, y se supone se opondrá á los impuestos sobre las materias primeras. Le alega que los cálculos del gobierno á este respecto son completamente erróneos y que ese nuevo impuesto solo producirta quince millones, en vez de cuarenta y dos, segun los cálculos de Mr. Thiers. La *Republique Francaise*, considerado como órgano de Gambetta, afirma que la izquierda votará á favor del impuesto.

En la eleccion que se hizo de quince presidente de *bureau*, trece salieron de la derecha, y de estos seis de los que tomaron parte en la conferencia con Thiers. Estos son indicios de nuevas luchas en la cámara entre los libres cambistas y los proteccionistas.

La guerra en Centro América

Los diarios ingleses dan mucha importancia á los sucesos de Honduras, que han producido una baja tan notable de los fondos de aquel gobierno en la Bolsa de Londres. Estas son las últimas noticias que estractan de la *Estrella de Panamá*. El 13 de mayo el general Salvadoreño Streber, informó á su gobierno que habia ocupado á Amafala, único puerto que tiene Honduras sobre el pacífico y tomado todo el material de guerra.

Entre los numerosos refujiados que de Honduras, han llegado á San Salvador, se cuentan ocho generales.

La República ha perdido ya cinco de sus departamentos. El general Gonzalez presidente de San Salvador y su general Espinosa, debian invadir á la cabeza de otros cuerpos de tropa, y simultáneamente por el norte y el sud, á lo que queda de Honduras.

Esta operacion tuvo por efecto, el pronunciamiento de varios pueblos; y las tropas hondureñas, huian por todas partes al acercarse las de San Salvador.

La Hacienda española

Segun la *Epoca* de Madrid, el gabinete ha propuesto reducir los gastos á 600.000,000 de pesetas, lo que será muy difícil, atendiendo á los gastos extraordinarios de la situacion actual.

El *Imperial*, dice que el Gobierno Español ha conseguido una prórroga para el pago de los 250 millones de reales, con la condicion de considerar dicha deuda aumentada hasta 300.000,000, y al 13 p% de interés. Será muy cómodo salir del paso de esa manera, pero hay que convenir que el negocio no es brillante, que se diga.

El sucesor de Pio IX

Acerca de los rumores que han reproducido algunos diarios, sobre un convenio, que existiria entre Alemania, Austria é Italia, para dar un sucesor á Pio IX, la *Opinione*, de Roma se dice autorizada para desmentir toda clase de noticias sobre el particular. Si bien es cierto que ha tenido lugar algun cambio de ideas verbalmente entre los embajadores, no hay fundamento para darle importancia;

Ecos del dia.

Al Sr. Legout—Se le desea ver por un asunto que le interesa.

Dejando la direccion de su domicilio en esta imprenta le buscará la persona que tiene necesidad de hablarle.

De la campaña—Nos remiten lo siguiente:

Tapalqué Julio 28 de 1872.

Cuando el Señor Don Ramon Gimenez me propuso que fuese agente en este pueblo de «El Mercantil,» le hize presente que en este pueblo no hay mas que tres vecinos qué leen diarios (así es insignificante) y que seria inutil el que me encargase de ser agente por que no podria conseguir suscritores; mas como el Sr. Ximenez me observase que el interes de la empresa de «El Mercantil» era mas que eso el tener noticias de este punto acepté gustoso, imponerme la tarea insignificante de escribirles de cuando en cuando cuanto ocurra por este punto.

Por hoy les diré que el Teniente Coronel Don Claro Ortiz, se ha recibido de la poca fuerza que vigila esta parte de la frontera compuesto de setenta indios de Catriel y cuarenta guardias nacionales.

Este gefe viene á organizar aquí una fuerza de trescientos hombres con instrucciones para ello del Ministro de la Guerra, y el General Rivas Comandante General de las fronteras Sud, Costa Sud y Bahia Blanca.

El Ministro de la Guerra ha tenido un buen acierto en nombrar al comandante Ortiz Gefe de la fuerza de este punto, por que á mas de ser un gefe caracterizado entre los que han servido en la frontera Sud con el Coronel Machado y el General Rivas, es un Gefe activo y conocido como un bravo. El vecindario de este pueblo se felicita por la venida de este Gefe de la Nacion, sintiendo no tener caballos con que auxiliarlo para que pueda hacer sus salidas áfuera de esta poblacion con la fuerza que está á sus órdenes.

Teatro Colon—Habiendose empezado á mejorarse el señor Lelmi, en la semana próxima se cantará *Roberto*.

Mañana se dará la *Africana*, y como hemos asistido á los ensayos podemos asegurar al público que la empresa no ha omitido gastos y que por lo tanto esta hermosa composicion de Mayerbeor será puesta en escena con tanto lujo, como aqui no puede desearse mas y aun en algunos teatros de Europa en donde hay mayores elementos, no se ve el lujoso aparato que ostentara Colon.

La Empresa, pues, es digna de la pretenccion que el publico la dispensa y merece que la compesacion de sus sacrificios sea una numerosa concurrencia.

De ese modo ella podrá realizar un buen negocio y el público quedara satisfecho.

A Colon mañana, rubias morenas, os espera el gacetillero que tiene por nosotras un decidido entusiasmo:

San Juan—Tenemos diarios hasta el 20.

En *La Voz de Cuyo* leemos el siguiente decreto, único que rejistra el cólega de mucho tiempo á esta parte:

«Considerando:

Que los empleados Don Diego Sanchez, Don Trifon Romero y Don Bernardino A. Lopez, han cometido el desacato de manifestar desobediencia á las órdenes de la autoridad, que nunca pueden serlas sinó reclamadas cuando corresponda en la forma debida; el Gobierno.

RESUELVE

1.° Póngase en arresto por treinta dias á D. Diego Sanchez y por quince dias á D. Trifon Romero y D. Bernardino A Lopez: entendiendose que el arresto sera sin perjuicio del servicio de sus empleos.

2.° Póngase en libertad á los demas empleados de que se da cuenta, dándose por compurgada su falta con el arresto sufrido.

3.° Cúmplase con la orden dada en 9 de Julio respecto á los demas empleados, manteniéndolos veinte cuatro horas en arresto.

VIDELA
RAMON GONZALEZ.

El Dr. Nicanor Larreia ha interpuesto renuncia de los cargos de Ministro y Décano del Superior Tribunal de Justicia de diputado á la lejislatura y de miembro de la junta de educacion provincial.

El ingeniero Nicour iba á presentar una propuesta para la construccion del ferro-carril trasandino.

Nada de nuevo.

Tucuman—Nuestras fechas llegan al 18 de Julio.

Falleció Don Lucas Zayaleta.

Gon referencia al Banco establecido de aquella ciudad, leemos en *La Razon*.

«Esta institucion de innegable utilidad para los pueblos, cuyo comercio é industria favorece, está ensanchando diariamente sus operaciones, por la confianza que le dispensa el comercio que se apresura á aprovechar las ventajas que le ofrece y de que por tanto tiempo ha carecido.»

«Tenemos conocimiento, sin embargo, de que se han hecho malas interpretaciones por algunos respectos de la taza de interés, confundiendo el mecanismo de sus operaciones, las cuales nos vamos á permitir rectificar.»

«El interés de toda cantidad colocada en cuenta corriente, es el de cinco por ciento anual, mientras el depositario conserve fondos en el Banco, y solo una vez agotado el depósito debe pagar el 12 por ciento por el saldo que resulte en su contra, y no como se ha creido por algunos que colocando dinero en cuenta corriente solo se cobra el 5 p% mientras que hay que pagar el 12 p% por las cantidades que se toman.»

«Esto sucede únicamente en los depósitos á plazos fijos.»

«Si un comerciante por ejemplo, coloca una cantidad por el término de 6 meses, el Banco le abona el 6 p% anual; pero este comerciante se despoja ya de esta cantidad por el término fijado, antes del cual no le es permitido retirarla; y en esta virtud, si necesita tomar fondos en el Banco tiene que sujetarse al 12 p% fijado para todos los préstamos que haga.

Creemos, pues, que se ha confundido el depósito en cuenta corriente, con los depósitos á plazos fijos.»

El telégrafo está dando los mejores resultados:

Es notable el aumento que diariamente se siente, en el movimiento de esa oficina.

En la primera quincena de este mes se han despachado 310 telégramas particulares, y 29 oficiales y se han recibido para entregarso aquí 510, de particulares y 27 oficiales, produciendo toda la suma de $206 25 cs.

Como se vé hay una gran diferencia sobre el movimiento del mes pasado.

Salta—Tenemos «La Democracia» hasta el 12 del pasado.

La cuestion con Bolivia está muy léjos de terminarse, segun se deduce de las notas siguientes:

Tarija, á 13 de Junio de 1872

A S. E. el Gobernador de la Provincia de Salta.

SEÑOR:

He tenido el honor de recibir su respetable oficio de 24 de Mayo último, en el que se sirve adjuntarme una cópia legalizada de la nota dirijida al Señor Presidente de esta República respecto del reclamo que se hizo por el suscrito General en Gefe contra el acto de hostilizacion perpetrado por el militar arjentino Salas, quien apresó con astucia y felonia al Sarjento Mayor boliviano Sebrstian Terán y á toda la fuerza esplotadora que estaba á órdenes de éste. Dicho acto de hostilizacion tuvo lugar en el punto llamado las «Cañitas» el dia 6 de Mayo último. Este acto no acostumbrado en la policia internacional y cometido en territorio boliviano dá lugar á serias reclamaciones justas que deben ser satisfechas cumplidamente en obsequio á la civilizacion y al honor Nacional de Bolivia. Debe V. E. penetrarse de la grande disposicion en que se encuentra el espíritu boliviano para entrar en negociaciones francas y amistosas con la República del Plata, con el fin de impulsar el universal progreso á que estan llamados los pueblos de la América del Sud.

En este concepto y deseando estrechar y reanudar mas las buenas relaciones que siempre han existido entre ambas Repúblicas me permito espresar con toda franqueza á V. E. que no hay ninguna apresto bólico en esta República ni ninguna preparacion de guerra que pudiera alterar la perfecta armonia que ha reinado entre ambas Naciones; siendo mas bien de estrañar que en esas República se hubiese cometido algunos actos que ofende á la integridad y dignidad Nacionales de Bolivia. Hemos observado una conducta eecenialmente tolerante, pero sin renunciar el perfecto derecho que tenemos para hacer respetar nuestra Bandera Nacional.

Espera esta autoridad que V. E. si sirva contestarme, espresando si se ha cometido á juicio, á los que estramitándose de sus facultades han ofendido á nuestra Comision esploradora la que funcionando dentro de nues,ro propio territorio, no tenia otro objeto que recorrer nuestros límites y ahuyentar á las tribus salvajes que de continuo cometen robos en las propiedades de ambas Repúblicas.

Debo impartir á V. E. que en la fecha se han elevado á mi supremo Gobierno las comunicaciones que se me han remitido por V. E.

Con tan plausible motivo me es altamente honroso repetir á V. E. mis mas satisfactorias consideraciones de respecto y estimacion.

Dios guarde á V. E.

E. S. G.
CELEDONIO AVILA.
Miguel Lora.
Secretario.

En otra nota el ministro Corral, de la República boliviana, hace con motivo de la famosa captura de una fuerza boliviana, esta intimacion,

«De creer es que á la fecha los presos indicados hayan sido puestos en libertad, pero esto no bastaria á satisfacer la dignidad y el honor nacional ofendidos, si los jefes arjentinos autores de tales atentados no son castigados condignamente, si no se ofrece la seguridad de que tales hechos no se repetirán y de que se evitara todo conflicto, en homenaje á la buena armonía y fraternales relaciones felizmente existentes entre la Confederacion Arjentina y la República de Bolivia.

«Al dirijirme á la alta justificacion de V. E. con tal objeto, aprovecho la ocasion de ofrecerle las protestas de la mayor distincion con que soy.»

De V. E. muy atento servidor.

Casimiro Corral.

En Oran, se trataba de establecer una biblioteca popular.

Las fuerzas de las fronteras del Gran Chaco, se hallan impagas desde Abril.

Córdoba—Diarios hasta el 28.

La cuestion bancos sigue preocupando la atencion del comercio.

Jujuy—Quedó nombrado ministro de gobierno Don Ignacio N. Carrillo.

Santiago del Estero—La legislatura sancionó con modificaciones las bases para el establecimiento de un banco, presentadas por Larry Storch.

Convencion constituyente—Anoche se reunió!!!

No admitió la ranuncia del convencional Dr. Gonzalez Catan.

Se rumió correjir la inasistencia de algunos miembros.

Prestó juramento el doctor Quesada.

Ya aparece otra vez en la política.

Lo reputamos hombre de corazon, y espiritu inteligente.

Siguió la discusion del artículo 100 del tenor siguiente:

Art. 100 Los miembros del Poder Lejislativo recibirán del Tesoro Público de la Provincia, una compensacion por sus servicios de ciento cincuenta pesos fuertes mensuales, cada uno, por el tiempo que funcionen. Esta cuota no podrá alterarse sinó para que tenga efecto despues de la renovacion total de los miembros que sancionen la alteracion.

El Dr. Saenz Peña lo fundó principalmente en la necesidad de dotar á los lejisladores de una dieta como remedio eficaz para curar la enfermedad crónica de la inasistencia, como un medio de obligarlos á un trabajo asiduo.

El miembro informante dijo tambien, que aun cuando se habia eliminado la residencia obligatoria, era conveniente que los Senadores y Diputados que viniesen de la campaña tuvieran alguna remuneracion durante el tiempo que permanecieran en la capital desempeñando sus tareas lejislativas.

Terminó sosteniendo la conveniencia de decretar una dieta, que por moderada que fuese, siempre serviria á su juicio, para poner un término á la irregular asistencia que reina en el dia.

Suscitóse entonces una discusion larga y fastidiosa, mitad en español y mitad en otros idiomas.

Se votó el artículo resultando rechazado por 23 votos contra 18.

Se habian retirado cuatro convencionales.

Se pasó á un cuarto intermedio que duró veinte minutos.

Despues de este, el Dr. Navarro Viola propuso el artículo siguiente en sustitucion del que acababa de ser rechazado.

«El ejercicio de los Senadores y Diputados será gratuito, y una ley reglamentará la asistencia, estableciendo contra los que falten, pena pecuniaria con destino al fondo de escuelas.»

Fué rechazado sobre tablas, por 55 votos contra 6.

Se sancionó este otro:

«Art. 101° Las sesiones de ambas Cámaras serán públicas, y solo podrán ser secretas, por acuerdo de la mayoría.»

Los siguientes artículos fueron sancionados sin discusion en esta forma:

«Art. 102° Los miembros de ambas Cámaras son inviolables por las opiniones que manifiesten y votos que emitan en el desempeño de su cargo.

«No hay autoridad ninguna que pueda procesarlos, ni reconvenirlos en ningun tiempo por tales causas.

«Art. 103° Gozarán de completa inmunidad en su persona desde el dia de su eleccion, hasta que cese su mandato, y no podrán ser arrestados por ninguna autoridad sino en caso de ser sorprendidos infragati en la ejecucion de algun delito grave dándose inmediatamente cuenta á la cámara respectiva con la informacion sumaria del hecho para que resuelva lo que corresponda segun el caso, sobre la inmunidad personal.

«Art. 104° Cuando se deduzca acusacion por accion privada, ante la justicia ordinaria, contra cualquier Senador ó Diputado, examinando el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara con dos tercios de votos suspender en sus funciones al acusado, y ponerle á disposicion del Juez competente para su juzgamiento.»

Quedó pendiente la votacion del artículo que establece el juramento al recibirse los Diputados de sus cargos, y la forma en que lo han de préstar.

Inhumaciones—Anteayer se verificaron las siguientes:

Cementerio del Norte—M. Casares, 1 año, Argentina, derrame celebral; J. M. Irigoyen, 50 años, Argentina, afeccion cancerosa; Resis, 1 año, Argentina, meningultes; T. Novaro, 2 años, Argentina, bronquitis; L. Rodriguez, 25 años, Argentina, vicio orgánico.

Cementerio de la Chacarita—L. Pagano, horas, argentina, se ignora; J. Malmarin, 3 dias argentino, tétano: M. Reyes 4 años, argentino, viruela negra; A. Rocatagliata, 9 dias, argentino, mal; J. A. Rodriguez, 28 años, B. Oriental, aploplegia; M. Moron, 22 años, argentina, tisis pulmonar.

Blanco de Aguirre—El gobierno nacional ha espedido el siguiente decreto.

Buenos Aires: Julio 27 1872.

En vista de la solicitud que precede, entréguese por la Tesoreria General á Don Juan Blanco de Aguirre, la suma de quinientos pesos fuertes, como anticipo á la pension concedida por el H. Congreso, debiendo en lo sucesivo abonarle por trimestre á su apoderado en esta ciudad, Señores Fusoni Hnos. y Maveroff, descontándose en cada uno por quintas partes el anticipo otorgado.

Concédese así mismo, el pasage solicitado en uno de los Paquetes subvencionados por el Gobierno.

SARMIENTO
N. AVELLANEDA.

Compra-ventas—Fue vendida ayer la magnifica propiedad, esquina de las calles Reconquista y Cuyo, 24 1/2 varas de frente á la calle de Cuyo, por 70 á la de Reconquista.

El precio fué 2 millones y 800 mil pesos m|c.

Comprador el Dr. D. Manuel Quintana.

Corredor D. Gregorio Soler.

La espléndida propiedad del Sr. Drabble frente al socorro, fué comprada por el Sr. D. Manuel Cobo en 7.962,590 pesos m|c.

Las condiciones fueron dos millones al contado, dos millones á un año de plazo y el resto á cuatro años con el 5 p.% de interés.

Esta propiedad se componen de varias casas, almacenes, jardines, etc.

Toda ella mide una área de 20,306 varas cuadradas y reditúa 28 mil pesos al mes.

Sale á una onza de oro la vara de precio á que fué vendida.

Los Sres. Domínguez y Jacobs son los corredores que intervinieron en esta operacion.

Cuarentena—Se ha impuesto cuarentena á los vapores llegados ayer de Montevideo.

A Rojas—El ferro-carril que á ese punto construirán los Sres. Lloyd y Ca. tocará en Jiles, Cármen de Areco y Salto.

Gefaturas Politica—El Gobierno, en acuerdo, ha resuelto que el proyecto sobre Gefaturas Politicas, deba ser presentado á la Legislatura con una modificacion relativa á las secciones en que debe dividirse la campaña, creando ahora catorce Gefaturas Politicas en vez de doce, como se verá segun la forma siguiente:

1ª Gefatura Politica. Formada de los partidos de Belgrano, Flores, Barracas al Sud y Municipio de Buenos Ayres, con asiento del Gefe Politico de esta ciudad.

2ª Partido de San Martin, San Isidro, San Fernando y la Conchas, con asiento en San Fernando.

3ª Partidos de Zárate, San Antonio de Areco, Cármen de Areco, Arrecifes, San Pedro y Baradero con asiento en el pueblo del Baradero.

4ª Partidos de Ramallo, San Nicolas de los Arroyos, Rojas, Salto, Junin y Pergamino, con residencia en la ciudad de San Nicolás.

5ª Partidos de Chivilcoy, Chacabuco, Bragado, 25 de Mayo, 9 de Julio y Lincoln, con residencia en el pueblo de Chivilcoy.

6ª Partidos de Mercedes, Lujan, Suipacha, San Andrés de Giles, Navarro y Las Heras, con residencia en la ciudad de Mercedes.

7ª Partidos de Moron, Moreno, Matanza, Pilar y Exaltacion de la Cruz, con residencia en Meron.

8ª Partidos de Lobos, Saladillo, General Alvear y 25 de Mayo, con residencia en Lobos.

9ª Partidos del Azul, Tapalqué y Juarez con residencia en el pueblo del Azul.

10ª Partidos de Las Flores, Rauch, Arenales y Pila, con residencia en el pueblo de Las Flores.

10ª Partidos del Tandil, Loberia, Necochea, Tres Arroyos, Balcarce y Ayacucho, con residencia en el Tandil.

12ª Partidos de Dolores, Vecino, Tordillo, Ajó, Tuyú, Mar Chiquita y Monsalvo con residencia en Dolores.

13ª Partidos de Chascomús, Biedma, Castellli Magdalena y Rivadavia, con residencia en el pueblo de Chascomús.

14ª Partidos de la Ensenada, de Ranchos, de Quilmes, de las Lomas de Zámora, San Vicente y Cañuelas, con residencia en San Vicente.

Importante para el comercio—Desde el 1° de agosto serán libres de derecho en los Estados-Unidos los cueros del Rio de la Plata.

Para las lanas se ha hecho un reduccion de 10 por ciento.

La Ristori—Se anuncia que para el año 1873 visitará otra vez la América del Sud esta gran trálica italiana.

Sociedad de estivadores—Dias pasados dijimos que varios individuos se habian presentado á la Capitania del Puerto con el objeto de formar una sociedad.—Hoy podemos agregar en vista de ello, que parece que la Capitania del puerto va á formular una tarifa por la cual se rejirá el gremio de estivadores.

Si es asi, nos parece una medida aplaudida, pues redundará en beneficios del Comercio y de los que forman la sociedad.

Nuevo ferro-carril—El Gobierno de la Provincia ha concedido á D. Eduardo Hoppkins la autorizacion para construccion de un ferro-carril á San Fernando.

La nueva línea empalmará en el bajo de la Recoleta con la que allí viene perteneciente al camino de fierro del Oeste.

Previlejios de Paquete—Los Agentes del vapor *Silvia*, perteneciente á la Compañia Hamburgo Sud Americana, han solicitado del Gobierno Nacional se le permita usar del previlejio de paquete concedido al vapor *Brazilian* de la misma Compañia al que vá á reemplazar por este viaje.

Tambien se han presentado solicitando privilejios de paquete para el vapor Aleman *Rio*, y se les ha concedido.

Insaculacion—Mañana tiene lugar ante el Juez de 1.° Instancia la insaculacion de los Señores que deben componer el Jury de imprenta para entender en la acusacion entablada por el Redactor de la «Prensa» Don Exequiel N. Paz contra el comisionado del empréstito Don Mariano Varela por injurias.

Tribuna.»

Escuelas—Ha regresado del pueblo de San Nicolas de los arroyos el Inspector de Escuelas Señor Kraense, quien dice que la Comision encargada ha recolectado la suma de 25,000 ps. mjc.

El Gobierno de la provincia ha contribuido con 60,000 ps. el Sr. Benitez vecino de esa localidad ha donado 25,000 ps. el resto ha sido obtenido por oblaciones de varios señores.

Esta suma debe ser destinada para la construccion de nuevas escuelas en ese pueblo:

Asunto de importancia—En la Secion que celebrará hoy la municipalidad se ocupara del escrito presentado por el Sr. Ingeniero D. Julio Lacroso pidiendo se le levante la prohibicion de penetrar á los salones y dependencias de esa corporacion.

Como hemos manifestado otra vez creemos que la corporacion volverá sobre si y revocará esa sentencia á todas luces injusta y vejacion del derecho público.

Ferro-Carril—Dentro de poco tiempo las oficinas del Ferro-Carril de la Ensenada Boca y Barracas se mudara á la gran Estacion construida el Paseo de Julio ocupando la Comision de aguas Corrientes todas las piezas que ocupa aquel directorio.

Juri de Imprenta—Los juri de imprenta están á la órden del dia.

El «Progreso» y «Comercio» de San Nicolas, «La Voz del Saladillo», «La Tribuna», «La Prensa», etc., han sido acusados ante los Juri de imprenta, por injurias.

Se dan el mismo resultado que el del «River Plate Times» quedarán los acusadores *muy satisfechos*.

Administrador de Correos—El Gobierno de la Nacion ha nombrado administrador de Correos en la ciudad del Rosario al ciudadano don N. Neirot.

Al mismo tiempo ha ascendido á varios empleados de esa administracion.

Figuras de cera—Desde hoy principia en el Coliseum la esposicion de las *figuras de cera*.

A la inpuguracion asistirá el presidente Sarmiento.

Será la figura mas bonita.

Proyectos á despacharse—Dentro de breves dias se ocuparán las Cámaras de la Provincia de los importantes asuntos pasados á ella por la comision de aguas Corrientes.

Segun informes parece que hay una mayoria en pró de los planos y trabajos presentados por el Sr Bateman y aprobados por la comision.

De un modo ú otro es necesario que se dé solucion á cuestiones de tanta importancia.

Quosque tandem...?—La Comision de Higiene de San Juan Evangelista se ha dirijido á la Municipalidad por *sesta vez*, pidiéndole ordene lo conveniente á fin de que se componga el pantano situado en la calle Coronel Rodriguez cerca de donde está la Escuela de Varones,

Quosque tandem, señores municipales.

Escusacion—El Juzgado Correccional se ha escusado de entender en la demanda iniciada por D. Santiago Bengolea contra «El Comercio» de San Nicolas, por no ser de su jurisdiccion segun lo prescribe la Ley del 21 de Octubre de 1856.

Funcion de San Ignacio—Concurridisimo estuvo el dia de ayer el templo de San Ignacio donde se celebraba la funcion de este Santo.

Asistieron el señor Obispo de Aulon y el señor Araoz. Aquel predicó bastante bien, recordando la vida y milagros del Santo.

Continúa hoy y mañana.

Propuestas—El Departamento Topográfico ha sacado á propuestas la construccion de veredas de la calle de Perú en la Lejislatura, Departamento de Esuelas, Consejo de Hijiene y Biblioteca.

Reunion—La comision de aguas corrientes se reunirá mañana á las 2 1/2 de la tarde en el local de costumbre—Se presentará por uno de sus miembros un proyecto de importancia, de que daremos cuenta asi que sea tomado en consideracion.

Vacuna—No olvidarse, vecinos del socorro, que en la C. de Hijiene de esta parroquia se administra vacuna los miércoles de doce y 1/2 á tres de la tarde.

La caza en Flores—Varios vecinos que tienen quintas en el pueblo de Flores nos piden hagamos presente á la Municipalidad de ese partido el abuso que cometen infinidad de napolitanos que por no gastar algunos reales en alimento recorren las quintas cazando, y haciendo al mismo tiempo destrozos en ellas.

El otro dia hubo de ser herida una criatura que se hallaba cerca de un árbol en donde el napolitano pensaba dirijir el proyectil.

Toca á la Municipalidad de Flores cortar de raiz este abuso cometido con frecuencia.

Pascuala Belaustegui de Arana—Hoy se celebran en San Francisco los funerales por el descanso eterno de la señora P. B. de Arana.

Toca á sus amigos elevar sus preces al Todopoderoso.

Misa—En la capilla del seminario Conciliar se celebrará hoy una misa por el alma del Sr. Arzobispo Escalada, fundador de ese Establecimiento.

«El Museo de las niñas»—Este es el nombre de un periódico literario que debe aparecer mañana, dedicado al *bello* sexo, y por lo general leido por el *feo*.

Valdrá 15 $ al mes y constará de 8 pájinas.

D. Wenceslao Villafañe—Se halla gravemente enfermo y ha recibido ayer la estremauncion, este respetable anciano y antiguo comerciante de esta plaza y Rio Grande del Sud.

Movimiento del puerto—Entradas Julio 31.

Vapor «Rio de la Plata» de Montevideo pasajeros 92.

Id «Ingles Hepler» de Inglaterra, y escalas pasajeros 46.

Salidas—Vapor «Rio de la Plata» para Montevideo, pasajeros 19.

Id «Silex» para el Uruguay, pasajeros 5.

Id «Capitan,» para el Paraná, pasajeros 75.

Congreso Nacional

Cámara de Diputados

Sesion de ayer

Presidencia del Sr. Garrigós

La sesion comenzó á las 2 de la tarde. La lectura y aprobacion del acta tuvo lugar sin ninguna observacion,

Los asuntos entrados eran varios despachos de la Comision Militar, de la de Hacienda y de presupuesto.

Descutióse despues el siguiente proyecto.

La Comision de Negocios Constitucionales ha tomado en consideracion el proyecto de ley sancionado por el Senado, aprobando la Convencion Postal celebrada en Rio Janeiro por el Plenipotenciario Argentino con aquel Gobierno, y tiene el honor de aconsejaros su sancion, no aceptando la tercera y cuarta modificacion relativa á los artículos sétimo y octavo de dicha Convencion.

El miembro informante espondrá los motivos que han guiado á la Comision.

G. Rawson—Francisco de Elizalde—Ramon Videla—Eduardo Costa.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, etc.

Art. 1.°—Apruébase la Convencion Postal celebrada por el Plenipotenciario Argentino en Rio Janeiro y el Gobierno del Imperio del Brasil, con la modificaciones siguientes;

PRIMERA

El art. tercero en esta forma—«La correspondencia oficial de ambos Gobiernos con sus respectivas Legaciones y agentes consulares no esté sujeto á franqueo, y se rá entregada libre de porte en el pais de su destino.

SEGUNDA

En lugar del artículo cuarto el siguiente:—«Cuando las correspondencios y publicaciones mencionadas, lo mismo que la correspondencia pública franqueada segun el artículo segundo, pasaren en transito por uno de los dos paises estará este último obligado á encaminarla á su destino; y si para ello hubiese necesidad de franquearlas, el franqueo se hará por cuenta del Gobierno á que pertenezca el correo del tránsito, sin responsabilidad del otro.»

El señor Elizalde—Informó á nombre de la C. de N. C. dijo que al ocuparse de la Comision habia tratado de igualarla á todas las otras que habia celebrado la República que por esta razon habia aceptado la 1.ª y segunda modificacion del Senado y rechazado la tercera.

Votado en general se aprobó, asi tambien sucedió en la votacion particular.

Despues se discutió este otro proyecto:

Art. 1° Abónese á D. José F. Alvarez y á D. Julio Poulson las cantidades de ciento veinte y nueve pesos al primero, y de ciento cinco pesos cincuenta centavos al segundo, de diez y siete en onza, en fondos públicos del seis por ciento de renta y uno de amortizacion anual, por sueldos devengados desde el 1° de Diciembre de 1861 hasta el 13 de Enero de 1862, segun liquidacion practicada por la Contaduria Jeneral.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Brebisimamente fundado por el Sr. Cano, miembro informante de la comision de presupuesto, fué puesto en votacion y resultó aprobado.

En seguida se discutió lo siguiente:

Vuestra Comision de Lejislacion ha estudiado la peticion de doña Maria Brito de Carrasco, solicitando pension graciable en razon de los servicios prestados por su esposo el Dr. D. Benito Carrasco como vocal de la Suprema Corte de Justicia, y os aconseja la sancion del siguiente proyecto de

RESOLUCION,

«No ha lugar.»

El Sr. Ruiz de los Llanos espuso que la comision no habia hallado muy justificada la peticion, á causa del poco tiempo que habian servido en la corte como vocal. Se votó y aprobó.

Se consideró despues el siguiente despacho de la Comision Militar,

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados, que tengo el honor de presidir, me ha encargado manifestar al señor Presidente del Senado para que se sirva comunicarlo á esa Honorable Cámara, las siguientes observaciones respecto á la ley sancionada por ambas Cámaras, acordando á los Coroneles Olazabal, Quesada y General Iriarte. la suma de cinco mil pesos fuertes á cada uno por sueldos devengados, y que fué devuelta con observaciones por el Poder Ejecutivo;

Que no habiendo insistido el Honorable Senado en la sancion primitiva de ambas Cámaras ordenando que el pago á que se refiere esta ley se hiciera en pesos fuertes, no le es posible tomarlo en consideracion para insistir ó nó por su parte como Cámara revisora,

Examinando la acta de la sesion en que el Honorable Senado se ocupó de este asunto, publicada en el «Boletin Oficial» del 8 de Julio, se ve que se puso á votacion, «*Si el Senado insistia ó no en que el pago se hiciera en pesos fuertes resultando 19 votos por no y 3 por sí*» con lo que el señor Presidente proclamó que el *Senado no insistia en su sancion respecto al pago en pesos fuertes*. Aun cuando la mente de los señores Senadores pudo haber sido aceptar el dictámen de su C. Militar para que el pago se hiciera en fondos públicos, segun se deduce del final de esa acta, debe tenerse presente que no recayó ninguna violacion en ese sentido, lo que por otra parte habria sido irregular desde que el Senado no insistia en su sancion primitiva.

La Cámara de Diputados se considera por lo tanto inhabilitada como Cámara revisora, para ocuparse de este asunto, y por su encargo devuelvo al Señor Presidente del Senado sus antecedentes para que esa Honorable Cámara adopte la resolucion que estime conveniente.

Dios guarde al señor Presidente.

J. A. Gelly y Obes—Victor C. Lucero—Ramon Zuvivia—Amancio G. Durand—Serafin de la Vega.

El Sr. Lucero—dijo que considerando suficiente cuanto estaba dicho en el informe escrito, nada tenia que añadir.

Se votó y aprobó.

Se rechazó despues un despacho de la Comision de Poderes, acordando á Da. Manuela L. de Piris la cuarta parte del sueldo de que gozaba su finado esposo, aceptándose el proyecto del Senado.

Se consideró en seguida el siguiente proyecto.

El Senado y Cámara de Diputados etc,

Art. 1° Acuérdase al capitan de línea D. Lázaro Garay la suma de cinco mil pesos fuertes de las rentas generales del presente año para que pueda continuar sus esperimentos en el perfeccionamiento del arma de la artilleria.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El diputado Gelly haciendo la historia del descubrimiento, concluyó pidiendo al Congreso aceptara el proyecto para así dar una prueba de que el Congreso Argentino favorece y favorecerá toda clase de inventos que puedan sér útiles.

Puesto á votacion se aprobó.

Discutiéronse despues la ley que acuerda á Da. Rosa Fernandez una pension graciable.

Informó el Sr. Gelly despues de un cuarto intermedio, diciendo que la madre del solicitante habia muerto dos años ha, quedando esta desde dicha época desprovista de todos los medios de subsistencia; que creia deber aconsejar al congreso hacer una limosna, pues otra no era la convocacion que quien sabe la comision debia concederse.

El Sr. Campillo se opuso por no ser conveniente hacer una erogacion que pueda ser despues, unidas á otras, muy onerosas al tesoro. Se votó y rechazó.

El dictámen de la Comision de Presupuesto sobre las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre tarifas postales, se puso en seguida á discusion.

La Comision por medio del Sr. Guastavino, aconsejaba á las cámaras insistiese en su primitiva sancion, por no ser de gran conveniencia aceptar las modificaciones del Senado.

Votado el dictámen se aprobó.

Un proyecto de conseccion de tierras en la Patagonia, modificado por la H. C. se aprobó despues de un debate de ninguna importancia, levantándose en seguida la sesion.

Última hora

Montevideo

Julio 31, 7 1/2 p. m.

El «Porteña», suspendió su salida por la cuarentena.

El vapor «Uruguay» salió directamente para lo puertos del Uruguay.

El Dr. Herrera y Obes se recibió de la cartera de Relaciones Esteriores.

Los negocios paralizados.

Correo de las niñas.

Deciamos no hace mucho que el frio tenia la rara propiedad de hacer que los hombres tomaran con *mas calor* la cuestion del matrimonio.

Prueba de esto es que en estos dias en que el frio se ha vuelto á dejar sentir se han celebrado mas casamientos que de ordinario.

Uno de ellos, ha sido el de la Sta. Mercedes Arraga con el jóven Figueroa.

Con tan plausible motivo el Sr. Arraga tuvo la amabilidad de poner los salones de su casa (y el comedor) á la disposicion de los bailarines y gastrónomos conocidos de la familia.

La boda se celebró el Sábado último á las ocho de la noche.

Despues se bailó hasta la una y media ó las dos de la mañana.

Jamas ha visto el Sr. Arraga los salones de su casa tan bien adornados como en aquella noche.

Figurense ustedes que habian acudido las muchachas mas bonitas de Buenos Aires, y con esto está dicho todo.

A mí nadie me quita de la cabeza que el dueño de la casa no quiso que asistieran feas á la boda de su hija, y fué escogiendo una por una las mas lindas pollas de entre las muchas con que cuenta esta poblacion.

Y esto no es un insulto á las niñas bonitas que no acudieron. Quiero decir unicamente que no se encontraba una fea ni para un remedio en el baile del Sr. Arraga.

Siento no saber los nombres de todas las niñas que ví aquella noche, porque mostrándolas se convencerian ustedes de que no hay exageracion en lo que digo.

Puedo citar sin embargo á las hijas y sobrina del dueño dela casa, á las Stas. de Torres, á las de Plaza Montero, á las de Elias, á las de Smit y á la viudita de Barth.

Todas vestidas de trasparentes gasas y mostrando á las avarientas miradas masculinas sus incomparables hechizos, mas que seres humanos, parecíame un divino coro de silfides ondinas que habian abandonado sus cristalinos lagos para venir á sonreir en torno de la jóven pareja que contraia matrimonio.

Y aquí se me ocurre una idea que ha asaltado á mi mente muchas veces cuando he asistido á reuniones como la de que me ocupo.

Cuando he visto en derredor mio tanto ser hechizero, de facciones tan delicadas y de movimientos tan voluptuosos y distinguidos, me he preguntado si era posible que aquellos ángeles, comieran, bebieran, estornudaran, he hicieran otra porcion de cosas tan prosáicas como estas, ni mas ni menos que los demás seres vulgares de la tierra.

Pero dispensen ustedes esta salida de tono y volvamos á la cuestion.

La cuestion es que el baile del Sr. Arraga estuvo magnífico.

Que los salones estuvieron muy adornados y que el comedor no lo estaba menos.

En este último habia algunos infelices pabos sacrificados en aras del himeneo.

En los salones habia tambien algunos otros, que si no estaban sacrificados todavia en las mismas aras, pretendian estarlo.

Prueba de ello es que las temporadas y las medias temporadas abundaron.

Una sola niña no quiso admitir los obsequios de los muchos que se acercaban á ella con el santo fin de no abandonarla en toda la noche.

Era una niña estraordinariamente bonita.

Por mas que hice no pude averiguar su nombre verdadero.

Todo el mundo la conocia por *la beatita*.

Por fin, pude inquirir que la beatita estaba triste porque no habia acudido fray Andres.

Propongo que se busque á ese fraile y que se le den veinticinco azotes á telon descorrido por descortes y poco atento con las beatas de su devocion.

Y con esto y felicitar de todo corazon á les recien casados concluyo de hablar del baile dado el sábado último en casa del señor Arraga y que tan buenos recuerdos ha dejado en todos los concurrentes.

∴

Una cuestion bastante grave se ha iniciado por algunos cronistas y gacetilleros de esta Capital.

Tanta es la importancia del asunto que exige al hablar de él toda la formalidad de que yo dispongo para casos escepcionales.

Se trata nada menos que de la fundacion del teatro nacional en la República Argentina.

Es decir, se quiere que la República Argentina posea en adelante una literatura dramática própia y que el escritor que se dedique á este difícil género tenga un porvenir en armonia con su talento, como sucede en todas las naciones cultas del mundo.

Para conseguir este fin son naturalmente indispensables dos cosas.

La primera que haya literatos, que compongan buenas obras dramáticas.

La segunda que existan empresas teatrales que las paguen.

Con los literatos es indudable que cuenta ya la República, y si hasta ahora no se han dedicado á escribir para el teatro, ha sido por que ocupados en las tareas que habian de proporcionarles inmediato lucro no era posible que dispusieran de toda la atencion y de todo el tiempo que requiere género tan difícil.

Con las empresas que consientan en pagar las obras no cuenta ni contará la República, hasta que el público se aficione á la literatura nacional, de tal manera que el autor sea solicitado por el empresario y aquel pueda exigir de este una remuneracion en cambio del servicio que con sus obras ha de proporcionarle.

Lo que en nuestro concepto debe hacerse si se quiere llegar al fin ambicionado, escribir buenos dramas ó buenas comedias y por lo pronto regalarlas á las empresas teatrales.

Una vez que el público se declare protector de la literatura pátria habrá motivo para exijir que los literatos sean recompensados.

Pero mientras á las empresas teatrales no les venga ningun beneficio en preferir una obra escrita en el pais á una importada, claro es que no se podrá exijir de ellas un prémio por lo que ningun bien les ha proporcionado.

Es de todo punto necesario un sacrificio primitivo y este sacrificio deben hacerlo los literatos que con los mas directamente interesados y no las empresas á quienes nada les importa que haya ó no haya literatura nacional en la República Arjentina.

Pero como es probable y mas que probable que los escritores no pudieran dedicarse al jénero dramático con la aplicacion que para conseguir el objeto deseado es necesario, lo natural y lo justo seria que no partiera de ellos el sacrificio, sino del gobierno que mas que nadie debe interesarse en la fundacion del teatro nacional.

El gobierno podria subvencionar un teatro obligando á sus empresarios á que pagaran aquellas otras escritas en el pais que fueran dignas de ser representadas y que se les presentaran con tal objeto.

Esta es la idea que segun tenemos entendido ha indicado uno de nuestros ilustrados cólegas.

Pero si como es muy posible nada quisiera hacer el gobierno en pró de la literatura patria, no por eso deben desmayar los escritores que están ya empeñados en que se cree, puesto que poseen otro medio tan seguro como el de apoyo del gobierno para llegar al mismo fin, aunque con pasos mucho menos acelerados.

Tál es el indicado mas arriba de escribir continuamente para el teatro hasta aficionar al público á las obras compuestas en el pais.

Con tal objeto debian reunirse los escritores que abogan por esta causa, comprometiéndose cada uno á escribir lo que sus fuerzas le permitan, y nombrando una comision censora que dirije imparcialmente si eran ó no dignes de ponerse en escena las obras que se presentaran.

Una vez aprobadas las obras la comision podia encargarse de presentarlas á los teatros, y como casi todos los miembros de esta asociacion formarian parte de la prensa, y como entre todos representarian una gran influencia para las empresas teatrales, no era fácil que estas desecharan las obras que la comision diera por buenas, y quien sabe si dentro de pocos se les podia exigir el justo premio que aspira á alcanzar todo hombre que trabaja.

Dejamos por hoy esta cuestion por que nos falta ya espacios pero prometemos ocuparnos de ella mas detenidamente en uno de los próximos número.

Benedito.

Superiores Tribunales de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Dia Jueves 1° de Agosto.

Nazarre D. Macario contra los Sres. Caballero hno. y Correa sobre ejecucion de una sentencia, apelacion del Juzgado Nacional de Córdoba.

Dia Sábado 3.

Martinez D. Avelino P. contra el Gobierno de la Provincia de Entre-Rios sobre devolucion de títulos de crédito público de aquella Provincia.

Salida de vapores

HOY—Para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Proveedor.»

HOY—Para el Salto y puertos intermedios del Uruguay á las 10 de la mañana el «Rio Uruguay.»

HOY—Para Montevideo con carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el «Rio de la Plata.»

MAÑANA—Para Montevideo admite carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el «Villa del Salto.»

SABADO—para el Rosario, Paraná y puertos intermedios á las 10 de la mañana del Retiro el «Capitan».

Agente C. A. Matti y Piera. Cangallo 30.

Vapor Villa del Salto.

Desde el Viérnes dá principio á su carrera entre este Puerto y Montevideo.

Sus dias de salida serán todos los *Miercoles Viernes y Domingos* á las 8 de la tarde.

Este paquete cuenta ahora con magnificas comodidades y ofrece una rebaja á las familias de mas de cuatro personas.

Agentes *A. Matti Piera.* Cangallo 80.

Al Público.

La empresa de vapores que hacen la carrera entre Buenos Aires y Rosario, saliendo del puerto del Tigre se dirige al público manifestándole;

Que á consecuencia del estraordinario aumento del precio del carbon sostenido desde hace seis meses con grave perjuicio de la empresa, que esperando fuese sólo una suba momentánea se ha sacrificado á fin de no alterar la tarifa de pasage de sus vapores, mas teniendo ahora seguridad de que aquella se mantendrá por mucho tiempo mas y no siendo posible continuar con la tarifa actual se ve en el caso de seguir el ejemplo de las otras compañias de vapores haciendo un pequeño aumento en ella á contar desde el 1.° de Agosto próximo en adelante.

Asi que cesen las circunstancias mencionadas los vapores volverán á tener su tarifa ordinaria, todo lo que se avisará oportunamente al público.

La Empresa.

VAPORES

Lujan *Capitan* *Proveedor*

Tarifa en vijencia desde el 1° de Agosto.

Cámara á	Campana	5 ps. ftes.	Proa 3 ps ftes.
« «	Zárate	5 «	« 3 «
« «	Baradero	9 «	« 5 «
« «	San Pedro	8 «	« 4 «
« «	Ess H. Obligado	10 «	« 5 «
« «	San Nicolás	11 «	« 6 «
« «	Rosario	14 «	« 7 «
« «	Paraná	21 «	«11 «
« »	Santa-Fé	22 «	«12 «

Los menores de ocho años pagarán la mitad, los de dos años gratis.

El boleto de tren se dá *gratis* y lo mismo el transporte del equipaje desde la Estacion del Retro al Tigre.

A Matti y Piera—Agentes Cangallo 30.

Parte comercial

BOLSA DE COMERCIO

Julio 31 de 1872.

Como fin del mes las operaciones de F. P. N. fueron importantes, aunque sin animacion, debido al fuerte vencimiento que habia y el que ascendió á $33000 ps pta

Las ventas anotadas alcanzaron á 241100 ps á precios mas ó menos como ayer, aunque menos firmes á última hora, segun el detalle siguient:

Al contado 1100 al 75 1|2 p.%
Id 80000 al 75 5|8,
Id 50000 al 75 5|8.
Id 10000 al 75 5|8.
Id 100000 al 75 1|2.
Agosto 31 D. 50000 al 75 3|4.
El año pasado cerraron al contado al 69 1|4.

Despues de hora, se afirmó la plaza, y aunque nada se hizo, habia comprador de estos títulos al contado al 75 5|8 p.%

Cédulas hipotecarias

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio, 52800 pfs en títulos de la série A de 8 p.% de renta anual y 2 id de amortizacion por trimestres así;

Al contado 30000 al 95 5|8 p.%
Id 2800 id id id.
Setiembre 4, 20000 id id id.
Quedando firmes.

Banco Argentino

Se efectuaron y anotaron 26 acciones de este establecimiento al contado al 25 p.% de premio, es decir uno por ciento mas que la última venta anotada en la pizarra de la Bolsa, en la quincena anterior.

Casa vendida

El corredor D. Gregorio Soler vendió ayer al Dr. D. Manuel Quintana, la antigua casa conocida por de Taybo, situada en la calle de Reconquista, esquina á la de Cuyo, con 24 1|2 varas de frente al E. en la primera calle y 70 id de frente al S. en la segunda id, en 2.800,000 ps. moneda corriente.

Gran chacra

Se ha realizado por otro conducto, la gran chacra de Fiorini, situada en el partido de San Martin, lindando con el Sr. Boniche, á orillas del pueblo y costa del rio de Lujan, en ps. 1.553.500 ps. mjc.

Próximamente daremos otros detalles que es prudente reservar hoy.

Se nos asegura que en el próximo verano, se rematarán algunos lotes de este terreno.

Frutos del pais.

Siendo poco importantes los negocios realizados en los mercados y estaciones y por dar lugar á la venta de carneros en remate suprimimos los detalles de las ventas efectuadas.

En remate, como estaba anunciado, hoy tuvo lugar el remate de 44 carneros Ramboullets de pura sangre y 18 id Negretes tambien de pura sangre, en casa de los Sres. Benjamin Nazar y Hnos. así:

Uno ramboullet en ps. 1800; 1 id en 1900; 3 id á 2000; 1 id en 2400; 3 id á 2600; 2 id en 2800; 1 id en 3000; 1 id en 3200, 1 id en 3300; 1 id en 3500, 3 id á 3600; 1 id tres mil 700, 1 id 3800; 1 id 4000, 2 id á 4100; 4 id 4200; 2 id 4500; 2 id 4700; 1 id 5800; 1 id 5000; 2 id á 5200; 1 id en 5500; 1 id 5600; 1 id 7000; 1 id 10000; 1 id 10200; 1 id 11 mil 500; 1 negreto 1000; 1 id 1500; 1 id 2500; 2 id á 2600; 1 id en 3000; 3 id á 3200; 1 id 3400; 1 id 4400; 1 id 5000; 1 id 5200; 1 id 5600.

De entre estos hay 6, de reserva, 2 hijos del gran carnero francés de la cabaña Imperial, y 3 hijos de famoso cacique, propios para padres reproductores de una cabaña, por su descendencia etc.

Harina esportada al Brasil:

Ademas de los negocios anunciados anteriormente, el martes 30, salieron en el vapor italiano "Ester" con destino á Rio Janeiro, 8000 sacos harina del pais de nuestros molinos, representando como 65000 arrb. compradas en plaza entre los precios de [illegible] y 27 ps. la arrb. en la semana anterior.

Mercado de importacion

El mercado de importacion ha sido algo mas animado, despues de los dias de calma que hemos tenido.

Están en trato algunos negocios por realizarse de artículos de consumo, los que daremos en su tiempo y lugar.

Tenemos gran abundancia de carbon de Cardiff, cotizándose al precio de 15 pfs. abordo y el de cocina á 12 pfs á bordo.

Hé aquí las últimas ventas:

Articulos americanos

Kerosene Se vendieron 500 cj aceite de kerosene á 12 y 12 1|2 el galon despdo.
Betun Se colocaron 100 cj betun, cajas medianas á ps. 12 la doc despdo.
Grasa Se realizaron 100 cj grasa de chancho marca Jenkins á ps 5 1|4 y 5 lb despdo.
Tabaco Se vendieron 50 cj tabaco de mascar á 8 y 9 pfs. despdo.

Articulos italianos.

Papel Se vendieron 100 balas á ps 17 1|2 el grande, 13 1|2 el mediano y 11 1|2 el chico despdo.
Quesos 100 quesos parmesanos á ps 8 3|4 y 8 1|2 libra despdo.
Aceite Se colocaron 100 cj aceite marca Cassanello á ps. 130 despdo.
50 cj id Bianchieri á ps. 133 y 130 arb despdo.

Articulos ingleses

Cabo de Manila de Lóndres se colocaron 50 rollos á 17 1|2 pfs qq despdo.
Cerveza Se realizaron 100 barricas marca Tennet á ps 68 despdo.
Coñac Se vendieron 250 cj marca Martell á 8 3|4 pfs despdo.

Articulos franceses

Coñac Se realizaron 160 cj clase ordinária á pesos 53 y 55 despdo.
Quesos Se hicieron 100 formas Gruyere á ps 6 1|2 y 6 3|4 lib. despdo.
Velas 200 cj estearinas á ps 4 3|4 lb despdo.

TELÉGRAMAS DE MONTEVIDEO.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Julio 31 2 1|2.

Papel 3. Deuda estraordinaria 57 al contado, 57 y 1|4 para fin de Agosto. Idem ó interna 55 1|4 al contado, 54 3|4 para fin de Agosto, cambio 57 y 1|2.

A LA BOLSA.

2 y 6 p. m.

Saint John, Mary Thollan, 6000 bolsas harina del pais para mandar al Janeiro á 7 1|2 y 7 3|4. Los vapores próximos á salir comprometidos á embarcar.

Despacho de Aduana

Comestibles

Julio 30.

Trelles, 100 bultos yerba paraguaya, 20 cj. galletitas.
Fels, 200 barricas azúcar refinada.
Mayot, 3 cj. picadura.
Dilleman, 6 bocoys quesos.
Serna y Piá, 27 sacos café.
Vergez, 26 cj. incurtidos.
Zumaran, 200 barriles aceitunas.
Pietranera, 75 bolsas garbanzos.
Lezica, 20 cj. conservas.
Devoto, 170 sacos café.
Lassalle, 12 cj. conservas.
Rissi, 22 barricas dulce.
Terrero Hnos. 46 cj. tabaco negro.
Rocha, 300 barricas azúcar.
Hale, 280 cj. sardinas, 975 id almidon, 100 bolsas pimienta, 300 barricas azúcar.

Ropa hecha calzado y talabarteria

Molina y Gondra, 1 cj. calzoncillos algodon, 2 cj. botines para señora 4 id sombreros castor 1 id calzoncillos de hilo.
Barclay, 9 id camisas algodon.
Marcó del Pont, 2 id camisas medio hilo.
Ferber, 2 id sombreros de género.
Huhm, 2 id sombreros género.
Fischer, 1 id sombreros de castor.
Amespil, 1 id calzado, 3 id botinos.
Noales 1 id enaguas algodon
Pny 1 id zapatillas felpa
Manigot 1 id camisas medio hilo
Barclay 1 id diversos artículos
Caballo 1 id camisetas de lana
Ziliri 12 id botines criatura
Bletcher 1 id id id
Armingaud 1 id cuellos de hilo

Articulos Ingleses

Neild 5 cjs medias
Fusoni 2 id tohallas y camisas
Topman 6 id medias 6 id pañuelos 2 id piqué algodon
Milligan 8 id género mezcla 2 id linó
Brownell 3 id mantas de algodon 3 id paño mezcla
Thomas 1 id género mezcla
T Molina 4 id reps 2 id damasco 2 id colchas
Thomas 2 id medias
M y Gondra 2 fds frazadas 3 id mantas
Ferber 3 cjs zarazas
Beer 5 id género algodon
Zorraquin 14 id medias
Gufferel 6 id zarazas
Duguid 2 id pellones, 2 id zarazas, 3 id pañuelos

Albajas, Muebles y Armas

C. Shau, 4 cj. marquesas de fierro.
Sultres, 4 id fulminantes.
Bomberg, 1 id revolvers.
Bostaño, 2 id instrumentos.
Bertonet, 2 id cartuchos y fulminantes, 1 id revolves.
Bagley, 1 id marquezas de fierro.
Pivy, 5 id violines.
Bunje, 5 id muebles.
Prorote 8 id marquezas de fierro
Zimerman 2 id Kepies
Batos Stokes 1 id cajas de fierro
Lezica 1 id Kepies para oficiales
Sahv 12 id camas y marquesas
G Golk 12 id artículos armeria

Merceria

Lezica 2 cjs artículos militares
F. Chas 30 bocoys porcelana srtda
Schulto 17 cjs artículos para gas
Tohmas 15 id merceria surtida 2 id encajes
Bayley 2 id merceria surtida
Manigot 1 id estractos
Casavalle 3 id libros impresos
Horner 1 id botoncitos
Ruschenay 4 id espejos surtidos
Amespil 1 id artículos para zapateros
Soly 6 id papeleria surtida
Prisson 1 id ditos de madera
Chrpon 1 id merceria surtida
Basabe 3 id porcelana surtida
Gondra 2 id merceria surtida

Maritima

Cabotaje Dia 31

Paraná, gta Benedicta Oriental 30 tons patron L Benvenuto á Nuñes hnos al patron 500 fgas cal

San Nicolas bca italiana Artemisa Gianello 5 1 tns cap S Cella á B Delfino con 66 fds cerda 68 id lanas 1 cjn id garras 4500 cs vacuns salados 1178 id potro secos 15000 caracues 4420 @ huesos 183 pipas 24 bord sebo 20000 astas 49 pipones sebo

Baradero pbot San Martin 20 tns Estevan Palmar á Nuñez hnos al patron 120 fgas maiz 10 yuntas gallinas 50 arrb papas (Riachuelo)

Paraná gta Maria Adelaida 149 tns patron M Bregs á Millner Ca al patron 719 fgas cal 4000 medios postes á Fusoni hns Ca 1200 cs vacunos secos 62 atados cs nutria (Bateria y Barracas)

Rosario gta Magdalena 40 tns patron Luis Morel á Nuñez hnos Ca 7952 arrb maiz en espigas Riachuelo

La Paz pcho Buena Madre 70 tns patron L Elena á Nuñez hnos al patron 300 postes 5800 medios id 400 ostacones Riachuelo

Santa Fé gta Nueva Estrella 68 tns patron C Laurocoio á Nuñez hnos al patron 8700 arrb trigo Riachuelo

Paraná ballenera Adela 5 tns patron Juan Masapono á Millner Ca al patron 300 fgas cal apagada Riachuelo

Estado Oriental gta Isabel 144 tns patron Juan Botero á S M Sagasta Isla á la órden 5 fds tabaco 216 pzas urunday lapacho y algarrobo

Entradas Dia 31.

Montevideo vap oriental Villa del Salto
Id id ing Silex
Londres Amberes y Montevideo vap ing Repler

Salidas Dia 31

Uruguay vapor inglés Silex
Montevideo id oriental Villa del Salto

Diversiones públicas.

TEATRO COLON

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

14ª *funcion de la tercera temporada*

VIERNES 2 DE AGOSTO DE 1872

L A A F R I C A N A

A las 8.

VICTORIA

Viérnes 2 de Agosto Beneficio del 1er. actor D. Vicente Candel

El grandioso drama en 4 actos y en verso, titulado:

Guillermo Tell ó el libertador de la Suiza

Dirijido y ensayado por el 1er. Actor y Director don Vicente R. Jordan. El papel de protagonista está á cargo del beneficiado.

Títulos de los actos.

1.° La tiranía, 2.° El tiro de ballesta, 3.° La conjuracion, 4.° Muerte de Gessler y libertad de la Suiza.

Terminará la funcion con la popular Zarzuela en un acto, titulada:

Pascual Bailon.

Dirijida por el Sr. Cubas.

REPARTO: **Pascual**, Sr. Cubas; **Campanillas**, señora Felices (por particular obsequio al beneficiado). **Concha**, señora Candel; **Rita**, señora Chezo.

A las 7 y 1|2.

Núm. 2116 j. 29. 4. 2 ag.

OPERA

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA.

35.ª FUNCION DE LA TEMPORADA.

Para el Juéves 1° de Agosto.

ERNANI

A las 8 en punto.

COLISEUM

¡¡¡NOVEDAD!!!

JUEVES. JUEVES. JUEVES.

1° de Agosto á las 7 en punto de la tarde.

Inauguracion de la gran esposicion de

Figuras de cera

Honrada con la asistencia del Exmo. Señor Presidente de la República.

Los empresarios que desearen entradas para esa noche pueden procurárselas desde hoy en la boleteria del Coliseum.

29. 3. 1 ag.

AVISOS

Semilla De cina-cina; se vende en el depósito calle San Martin No. 41, á 10 pesos la libra de semilla fresca y de superior calidad.

No. 2137 j31.3.3ag.

Cochero y una muger

Para labar y planchar en la casa se necesitan, en la calle Belgrano No. 219 (bajos.)

No. 2139 j31.3.3ag.

Oficina de Tierras Públicas.—Buenos Aires, Julio 30 de 1872.

¡Peleteria!

28—Calle de Rivadavia—28

En este establecimiento único en su clase, se venden reforman y confeccionan toda clase de objetos de cueritos finos de adorno como son: Mantones, boas, vertas, victorias, corbatas, pulceras, tapabocas, guarniciones, alfombras, cuellos de todas clases y cuanto la moda exija.

Tambien se conservan en el verano y se responde de su conservacion.

No. 2143 j31.8.9a.

Teneduria de libros

Se enseña la teneduria de libros en dos lecciones, ya sea en español, francés, inglés italiano, aleman, portugués, el discípulo que no aprendiere en dos lecciones no pagará nada. Nota; los jóvenes que quieran ser traductores públicos, contadores, tenedores de libros, fonógrafos, rematadores ó despachantes de aduana; puedon tomar las lecciones correspondientes Tacuarí 191.

No. 2140 j31.8.3ag.

Impotencia Certifico que D. Antonino Urraco hidrópata, me ha curado de esta alarmante afeccion (con agua fria) que sentia por mas de dos años, la que trató de reparar por otros medios curativos en todo este tiempo sin éxito ninguno. Cuatro meses de tratamiento, han sido suficiente para poder recobrar las fuerzas perdidas. El enfermo de esto mal y no otro, que se interese hablar con migo sobre el particular, puede ocurrir á casa de mi bienhechor calle Buen Orden 521, quien dará mi nombre, calle y No. donde vive, A. C.

Se previene que este enfermo, es gerente de una casa introductora de esta ciudad.

No. 2148 j31.30.1set.

CURACION DE MALES CRÓNICOS

Fistola al ano

Certifico que D. Antonino Urraco me ha asistido y curado, en seis meses de esta cruel enfermedad de que padecia hacia mas de cuatro años, con el remedio de la agua fria únicamente. De este mal fuí asistido por varios facultativos distinguidos de esta ciudad, desahuciado, tanto cuando me curaban á domicilio como cuando fuí al hospital, razon por la que ocurrí solicitando los auxilios de dicho Sr. aun que sin fé en su remedio, sabiendo que él se encargaba de curar males crónicos. Mi estado era tal que ya estaba incapaz de poder trabajar hasta el estremo de no poder caminar. En gratitud y segun lo convenido lo doy esta justificacion por los diarios. La persona que quiera mas informes sobre esta estraordinaria curacion, puede ocurrir al café del Sol en la Boca donde las recibirán del que firma ó del dueño de este establecimiento quien me ha hecho curar.—Antonio Correa do Santo. Este practico vive Buen Orden No. 521.

No. 2147 j31.30.1set.

Se necesita Una muger que sepa labar para trabajar durante el dia en una casa de familia: Ocurra calle Victoria No. 205.

No. 2134 30.3. 2ag.

El museo de las niñas

El semanario dedicado al bello sexo aparecerá el dia 2 de Agosto.

Esto periódico consta de ocho pájinas y su precio es 15 pesos mensuales, ó 3 pesos el número suelto.

Se vende en las principales librerias y en la Imprenta Popular, donde se reciben suscriciones y avisos. Calle Lima No. 41 1|2.

No. 2127 j30.6.6ag.

Litografia á Vapor

DEL COMERCIO

204 Piedad 204

DE

Télesforo Boldt

Se previene al público que habiendo recibido últimamente de Europa las mejores máquinas conocidas para estos trabajos y tambien para cortar papel me ofrezco al público para toda clase de obra en el ramo litográfico que seran hechos con prontitud, prolijidad y baratura.

No. 1257 13.30.13ag.

†

EL CORONEL

SEÑOR MANUEL DE OLAZAVAL

Q. E. P. D.

Falleció el 19 de Julio de 1872.

Manuel, Orestes, Julio, Rafael, Casandro, Ana y Armida de Olazábal hijos, señora Maria de Olazábal de R. Vida, hermana, sus hijos politicos José A. Broches Dolores Adrogué de Olazábal, Amelia Dominguez de Olazábal y demas deudos, invitan á sus relaciones para que se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso del alma de dicho finado, al funeral rezado que se celebrará el Viérnes 2 del entrante Agosto, á las 11 de la mañana en el templo del arcángel San Miguel, favor que les agradecerá eternamente, Previniendo ser esta la única invitacion.

3 p.

Males crónicos Como reumatismo, hígado úlceras, venereo, diarreas vista, estómago, vientre, almorranas, regla, asma. lázaro, tumores, hidropesia, impotencia viruelas, toda clase de fiebre; se curan con el remedio del agua, proviniendo que en ningun caso se hace uso de los baños enteros, sino de aplicaciones parciales que puede recibir con agrado, hasta un niño pequeño; Buen Orden No. 521. No. 1,855. j23-12 4. a

GOMEZ DOMINIQUE y Ca.

CASA DE REMATE Y CONSIGNACIONES DE FRUTOS DEL PAIS

EN EL CARMEN DE LAS FLORES

Y EN BUENOS AIRES, INDEPENDENCIA N. 28

Se encargan de recibir y entregar cargas por el ferro-carril del Sud y proporcionar carretas, de sacar marcas, correr con toda clase de asuntos judiciales, tanto en este pueblo con en la ciudad, para lo cual esta en combinacion con agentes activos y honrados, tanto para correr con los asuntos que se encomiendan como para hacer cualquier clase de compras y ventas.

N. 2023 j2o lo lag

LA SEÑORA

DOÑA PASCUALA B. DE ARANA

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 23 de Julio de 1872

La familia invita á sus amigos y relaciones al funeral rezado que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en el Templo de Nuestro Padre San Francisco el Jueves 1.° de Agosto de 1872 á las 10 y 1|2 de la mañana.

Los señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el alma de dicha finada y asistir al responso recibirán el estipendio de costumbre.

Se previene que esta es la única invitacion.

j29-3-1ag

Al público El dia 20 de Agosto, se venderan en remate público dos terrenos de Chacra, solicitados en compra, uno por Don Exequiel Barrancos, compuesto de ocho cuadras cuadradas mas 333 diez milesimas de otra y el otro por Juliana Vega compuesto de tres cuadras cuadradas mas 3254 diez milesimas de otra.

Los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á la Secretaria Municipal- Mercedes Julio 19 de 1872. *José Higenio Solveira, Maximo Debout*-Secretario.

N. 2078 j.25.30,25v.

EDICTOS

Por órden del Sr. Gefe de la Oficina de Tierras Públicas Doctor Don Juan José Montes de Oca, se cita, llama y emplaza á Don Augusto Massioni, para que dentro del término de quince dias contados desde esta fecha se presente á la Escribania Mayor de Gobierno á ser notificado de la resolucion recaida en el espediente que sigue con Don Tomás Thauthat, sobre mejor derecho á un terreno en el partido Nueve de Julio bajo apercibimiento de lo que hubiere mejor derecho en lugar—**Antonio O. Iriarte.**

No. 2146 131.15.15ag.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cecilio Chalaver, se presentarán ante el Señor Juez de lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, por intermedio del escribano que firma, calle de Bolivar núms. 36 y 38, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.—**Natalio A. Ponce.**—Escribano público.

Núm. 2123 j29.30.30ag.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Luis Belaustegui se han de celebrar almonedas y remates ante el Juez de Paz de las Flores, en los dias veinte y siete, veinte y ocho, y veinte y nueve, del entrante mes de Agosto, de todos los bienes semovientes, pertenecientes á la testamentaria de don Marcellno Conchas. Por mas pormenores los interesados pueden ocurrir á la oficina del que firma, dondo tramitan los autos.—Buenos Aires, Julio 29 de 1872.—**José Fernandez.**

No. 2149 j31.30,13set.

Por disposicion del Sr. D. Juan L. Camaña Juez Comisario del Concurso formado de los señores Agniere y Fernandez, se convoca por última vez y junta general de acreedores para el dia 7 del entrante Agosto á la una de la tarde á efecto de procederse al nombramiento de síndico definitivo; cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado bajo la presidencia de dicho señor Juez Comisario. Buenos Aires, Julio 29 de 1872.—**Engenio Blanco.** Secretario.

No. 2180 j30.3.2ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por medio del presente á D. Bernardo Aguer la presidencia recaida en los autos seguidos contra él, por el Banco de la Provincia por cobro de una letra de diez y nueve mil pesos mjc. la cual ha sido dictada por haberse solicitado por el agente de dicho Banco el pago dentro del tercero dia y bajo apercibimiento de ejecucion y embargo de la referida cantidad; cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires, Junio 5 de 1872. Por presentado con la letra protestada que se acompaña y por constituido el domicilio en la calle de Potosi número sesenta y nuevo. Intímese el pago dentro de tercero dia librándose el oficio que se pide; al otro si como se solicita designándose el término de diez dias, Isla intimándole igualmente comparezca ante el Juzgado en el término de seis dias por sí ó por medio de apoderado ha efecto de estar á derecho en el mencionado juicio bajo apercebimiento de nombrársele defensor. Buenos Aires, Julio 26 de 1862.—**Jonquin Reynoso.**

No. 2128 j30.8.2ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se ha de vender en los dias 26, 27 y 28 del entrante mes de Agosto en pública subasta bajo las galerias de la Casa de Justicia y por un precio que supere á dos terceras partes de su tasacion los bienes riguientes de la testamentaria de don Juan Domingo Lara: Una suerte de estancia en el partido del Azul designada con el número 252 compuesta de su terreno de 3464 metros de frente por 5848 metros y 50 centímetros de fondo, 502 cabezas animales vacunos chico y grande en estado flacas á 75 ps. 2416 obejas entro chicas y grandes en el mismo estado y ordinarias á 18 ps., 63 yeguas chicas y grandes flacas á 55 ps., 15 caballos redomones á 200 pesos, un corral palos secos dé sauce en 300 ps., un corral para ovejas de ramas y palos en 50 ps., 1 rancho y una cocina techos de paja en mal estado en 1400 ps., 78 árboles sauce y alamos á 12 ps., 20 palos secos de sauce sueltos á 5 ps., una marca de fuego con boleto en 1000 ps. un boleto de señal para hacienda lanar en 100 ps. Los que intereeen y quieran mayores pormenores pueden ocurrir á la oficina del que suscribo por donde corren los autos de la materia.—Buenos Aires, Julio 26 de 1872. **Alejandro Miñones**

núm. 2113 j 29. 30 28 ag.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges don Luis Almada y doña Petrona Farias, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del que firma, calle de Bolivar núm. 42 á deducir sus acciones en forma balo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho-Buenos Ayres, Julio 23 de 1872-**Manuel Lacasa.**

Núm: 2;117. j. 28. 30. 29 og.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra se cita llama y emplaza á don Luis Sichel para que camdarezca ante el Juzgado en el término de seis dias á efecto de contestar un traslado pendiente en el incidente sobre la calificacion de quiebra Buenos Aires, Julio 27 de 1872. **Jonquin Reynoso:**

No. 2115 j. 29 3 1.° ag

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Isaac P. Aroco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada en los conyuges don José Rodriguez y doña Isabel Berraondo y don Saturnino Rodriguez y doña Nomesia Cabello y de los menores doña Paula y doña Gila Roñriguez, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante su señoria y por la oficina del Escribano Rosales donde está adscrito el infrascripto á deducir sus acciones-Buenos Ayres, Julio 19 de 1872-**Faustino Miñones**-Bolivar 4.

Núm, 2,122. j. 29. 20. 18 ag.

Por disposicion del señor Juez de comercio doctor don Juan E. Barra cita llama y emplaza á don Anselmo A. Oampero para que en el término de seis dias comparezca ante el Juzgado de su señoria por intermedio del escribano que firma a efecto de estar a derecho y contestar un traslado conferido sin perjuicio en la demanda que contra él ha promovido don Saturnino Arias en representacion de don Florencio Nuñez sobre cobro de pesos de una letra protestada, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho Buenos As, Junio 22 de 1872, **Y. Campos.**

Núm, 2,111, j. 29. 6. 4

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. don Honorio Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Bocchia, ya que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo a carga del que suscribe—Buenos Aires, Julio 26 de 1872.

Francisco J. Fazzio.

Escribado Público.

N. 2092 j26 3o 26

Por dispsicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Hermenegildo Andujár, y doña Rafaela Fernandez, ya en concepto de herederos ya en el de acreedores, fin de que comparezcan dentro del término indicado á deducir sus acciones por dependencia de la testamenteria de los mismos, que tramita por la oficina del finado don Mariano Cabral á cargo de don Laureano Carballeda á la que cita adscrito el que firma.—Buenos Aires, Julio 27 de 1872 **Leandro Garcia.**

No. 2125 j 29 30 29 a.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Jaime Pasquez vecino de esta localidad, para que en el término de diez dias, Comparezca a este Juzgado por si ó por apoderado, a entender en la demanda interpuesto por Don Manuel E. Gonzalez por cobro ejecutivo de pesos moneda corriente bajo apercibimiento de ejecucion y embargo. Ayacucho Julio 24 de 1872. **Manuel Martinez.** Juez de Paz.

N. 2090 j.26.10,6a.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á Doña Francisca Abalos de Alvarez á Don Joaquin Sosa, y á Doña Lorenza Silva de Vivas, y por sus fallecimientos á sus respectivos herederos, para que comparezcan dentro del término de ocho dias por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir las acciones que crean tener al terreno vendido por aquella, á Don Andres del Valle ubicado en el pueblo de San José de Flores por escritura pasada ante el Juez de Paz de dicho partido, Esta citacion es con motivo de tratarse de protocolizar las escrituras, bajo apercibimiento de que si no comparecen se verificará dicha operacion. Buenos Aires Enero 16 de 1872. **José Fernandez.**

N. 2076 j25.8.3a.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Gabriel Sunino, á fin de que dentro de treinta dias comparezcan ante esto Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Chivilcoy, Julio 8 de 1872.—**Federico Soarez.**

N. 1997 j.18 30 18ag.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por muerte, de D. Francisco, Amado, ya sean como herederos ó acreedores para que en el termino de 30 dias, contados desde la fecha comparezcan ante este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Mercedes Julio 15 1872. **José H. Solveyra.**

2037-j22-30p-v22-Ag

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Ceferina Gonzalez, y de su hija Doña Juana Avalos, ya sean como herederos, ó como acreedores. para que el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina Bolivar No. 9 á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 18 de 1870.

Felix Sagasta.

Escribano Público.

No. 2029 j22. 30. 22ag.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belaustiquí se hace saber á Don Miguel Buch curador de bienes de la testamentaria Don Manuel San Roman que debe comparecer á la oficina de Don Ramon F. Lagos á donde estoy adcripto dentro del término de diez dias desde la publicacion del presente á estar á derecho en el espediente que contra dicha testamentaria sigue Doña Encarnacion Sosa por cobro de pesos bajo apercibimiento de que así no lo verifica se nombrará nuevo curador de dichos bienes. Buenos Aires, Julio 20 de 1872.—**Francisco Mendez.**

No. 2031 j22. 10. 3ag.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Emilio A. Agrelo se han de celebrar almonedas y remate ante el Juez de Paz del Partido de Quilmes en los dias 19, 20 y 21 del entrante Agosto de un terreno situado en ese Partido compuesto su estension de 4 cuadras cuya propiedad pertenece á la testamenteria de doña Dominga Suarez de Contreras habiendo sido tasado en la suma de 4,000 pesos mjc el total. Se previene que no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion pudiendo las personas que se interesen ocurrir por mas datos á la oficina del que suscribe Bolivar 22 1|2 ó ante dicho Juez de Paz.

Buenos Aires, Julio 19 de 1872.—**Manuel Malmierca**—Escribano Público.

Núm. 2024. j. 20. 30. 22 ag.

REMATES

Lopez y Blanco

A PLAZOS, POR CUENTA DE VARIOS

En su casa calle Perú 94 y 96

El lúnes 5 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á los plazos de costumbre lo que parte se detallará en los carteles el dia del remate.

Num, 2141 j. 31. 5. 5 ag.

Por el mismo

AL CONTADO, POR CUENTA DE VARIOS

En su casa calle del Perú 94 y 96.

El miércoles 7 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor precio y sin retirar lote lo que parte se detallará en los carteles.

Núm. 2142 j. 31. 7. 7 ag.

Pablo Gowland

De artículos de almacen. Al contado. En su casa calle de la Defensa núm. 114.

El viérnes 2 de Agosto á las 12 en punto.

25 barricas azúcar refinada, 100 bolsas arroz glacé, 100 cajones fideos. 50 bolsas porotos, 100 cajas té Oradje Pekoe y Congon, 40 latas café molido, 25 latas fósforos de cera. 60 barriles vino oporto, 20 tercios yerba paraguaya, 30 bolsas garbanzos, 30 mil cigarros Brissagos, 20 id de Manila, 100 cajones vermouth marca corona, 25 cuñetes tinta, 25 latas pimenton, 50 rollos cabo de Manila, 40 id alquitranado, 20 quesos gruyere, 25 cajones cherrycordial. 50 barricas cerveza negra en medias, 100 cajas dulce de membrillo, 60 docenas baldes de zinc, 10 balas papel balanza, 200 cajas cigarros de Hamburgo. 30 cajones vino jerez, 100 cajones cognac varias marcas. 50 arrobas quesos de Patagones, 50 latas higos, 25 bolsas almendra, 20 fardos tabaco tucumano, 50 frasqueras ginebra, 100 cajones descarozado, 25 quesos parmesanos, 20 canastos champagne, 25 quintales municion, 25 latas pasta de tomate, 20 cajones cominillo, 50 barriles aceitunas, 40 cajones frutas, 25 bolsas avellanas, 20 cajones malsena, 50 cajones pasas de uva, 30 bultos yerba, 20 cuartorolas vino priorato, 40 barriles vinagre, 1000 piezas papel para empapelar, 50 latas tabaco picado. 20 bolsas fideos cortados, 50 docenas palitas.

Por cuenta de una casa introductora; 1000 cajones kerosene.

Por cuenta de quien pertenezca; 50 bolsas arroz de la India.

Núm. 2144 j. 31. 2 2 ag.

Balbin y Plowes

En su casa calle del Perú núm. 19.

El viérnes 2 del corriente a las 12 en punto y á plazos de costumbre, remataremos por cuenta de varias casas introductoras los artículos siguientes.

Bramantes, zarazas, percales, coco blanco, rozado y punzó, género para sábanas, mantas, jergas, uso doméstico, grano de oro, pellones, brines, lienzos, porcelina, género para forro, entretela, gró, pequin, camisas, camisetas, paños para poncho, cacimires, medias sombreros, ropa hecha, bombasí, jaconá, calzoncillos, lustrinas, zarga, raso de lana, ponchos, frazadas, franela, madapolan, pañuelos de yerva, id de algodon, id de hilo y de rebozo, bramantes sin compostura, género para sacos, fajas, cacimir en cortes, paños castores, una gran cantidad de flores artificiales, finos, reguiares y ordinarios.

Al mismo tiempo por cuenta de una casa Inglesa, un gran surtido de artículos plateados y de peltre como ser: aceitonas, mantequeras, cafeteras, juegos de té de 4 piezas, repelas para tostado, cucharas, azucareras y teteras.

Por cuenta de Seguros varios efectos averiados.

2118 j29 4 2oh

Carlos Ristorini

IMPORTANTE REMATE

JUDICIAL

GRAN FINCA

CENTRAL

SEIS CASAS BAJAS Y ALTAS

4 ALMACENES ETC.

EN UN SOLO LOTE

Situadas esquina á las calles de Piedad y Libertad (calle de la Piedad núms 375, 377, 379, 381 y 383) Botica y calle de la Libertad núms. 31, 33, 35, 37, 39 y 41.

TASACION 3.304,926 $ mjc.

El 15 de Agosto (dia de fiesta) á la 1 y 1|2.

Se rematará a la mas alta postura y dinero de contado esta gran finca central por liquidacion de la testamentaria del Sr. D. Melchor de Balaústeguia pedido de sus herederos mayores de edad y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria, cuyo pormenor es como sigue:

EL TERRENO forma esquina, tiene calle Piedad frente al Sud, 30 metros 310 milímetros, y calle Libertad frente al Oeste 34 metros 640 milímetros ó sean 35 varas de frente al Sud por 40 de fondo que miraa al Oeste.

Este gran edificio central y moderno ha sido construido todo en cal y de los mejores materiales. Tiene un gran almacen esquina con trastienda y demas accesorios, 3 almacenes con patios y demas servicios, 3 casas bajas y 3 altas con salas, antesalas, 4 dermitorios, comedores, cosinas, letrinas, algibes y cuartos de servicios. todo construido en cal, con pisos de baldosas, techos y entrepisos de 2 hiladas y baldozas, puertas esteriores de cedro, interiores de pino, cielos razos de yeso, barandas y balcones de hierro, etc. etc.

El todo tasado por Agustin Rodriguez en la cantidad de tres millones trecientos cuatro mil novecientos veinta y seis pesos mjc. de (3,304,926 ps.) no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes ó sean;

Dos millones doscientos tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos mjs. de (2.203,284 ps. mjc. etc.

NOTA—Los títulos son perfectos y de mas documentos, para imponerse de los demas antecedentes ocurras. á la Escribania de Don Manuel Granados (altos) de Cabildo ó calle de Lima No. 56 altos ó al escritorio del martillero Carlos Ristorini, calle de Lima No. [illegible]

No. 2075 j. 25. 2o 15 a. g.

Por el mismo

De una linda casa, situada calle de San Juan Núm. 275 entre Lima Salta, calle empedrada, entre dos líneas de Tramway y á una cuadra del proyectado mercado.

El domingo 4 de Agosto á la 2 1|2 se rematará esta buena casa á la mas alta postura y dinero de contado cuyo pormenor es como sigue:

Edificada á la moderna en terreno de 8 3|4 varas de frente por 70 de fondo, con 7 piezas edificadas á todo costo; empapeladas y pintadas al fresco, cosina, sotano, aljibo, pozo, gallinero, jardin, arboles frutales y otras comodidades que no se mensionan.

Esta casa es muy buena y reune mucha comodidad por que gran fondo de 70 varas.

Por otros informes calle de Lima Núm. 56 altos, ó al escritorio de Ventas de casas y terrenos calle de Victoria Núm. 116 altos de llegar á la Plaza.

N. 2012 j. 19. 9. 4 ag

Por el mismo

De una hermosa casa

Situada calle Estados Unidos núm. 314 entre Salta y Santiago del Estero y á una cuadra de la linda plaza de la Concepcion.

El Domingo 4 de Agosto á la una se rematará á la mas alta postura esta buena casa que es como sigue:

Edificada en terreno de cerca de 16 varas de frente al Norte por 43 de fondo.

La construccion es moderna y elegante, tiene entrada para carruajo, un gran salon, 5 aposentos y un hermoso comedor (todas estas piezas están empapeladas) cocina, despensa, cochera, parral, árboles frutales, jardin, grandes patios, todas de maderas duras y otras muchas comodidades.

Por otros informes ocúrrase hasta las 12 calle de Lima núm. 56, altos ó al escritorio calle Victoria núm. 116.

2119 j29 6 4ag

Por el mismo

De una casa de altos situada calle de Lima núm. 293 antes de llegar al mercado de frutos Constitucion.

El Domingo 4 de Agosto á las 2 y 1|2 se rematará esta buena casa á la mas alta postura y dinero de contado la que es como sigue:

Tiene 10 varas de frente al Este por 19 y 1|2 de fondo. La parte baja del edificio tiene un gran almacen y cuartos para vivir. En los altos tiene una sala con 3 ventanas á la calle, 4 aposentos, cocina, agua etc. En el frente tiene un hermoso balcon corrido, entrada y escalera independiente.

NOTA—Por frente de esta casa pasa el tramway y esa cuadra es muy comercial.

Por otros informes, ocúrrase hasta las 12 calle de Lima núm. 56 altos, ó al escritorio calle de la Victoria número 116.

Núm. 2120 j. 29. 6. 4 ag.

J. Eugenio Soria.

JUDICIAL

De una casa en la calle de Corrientes núm. 638 entre Andes y Ombú.

Perteneciente á la testamentaria de doña Maria Suares de Igartua, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Luis Bolñústegui.

El domingo 1.° de Setiembre á las 2 de la tarde rematarè esta importante casa, edificada en terreno de 8 y 3|4 varas de frente al Norte y 35 de fondo al Sud. Compuesta de 3 magnificas piezas de material, cocina, pozo y demas oficinas, está tasada en la cantidad de 83,054 ps. 19 centavos, no pudiéndose vender menos de sus dos terceras partes que son 55,370 p. mjc. segun órden del señor Juez; para imponerse de la tasacion y títulos, á la escribania del Sr. Salas calle del Perú núm. 56 ó al rematador Lorea núm. 219.

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa Calle de Ombu núm. 67 entre Corrientes y Cuyo perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Suarez de Igartua por orden del Señor Juez de primera Instancia Dr. Dn. Luis Betañstegui el Domingo 1.° de Setiembre á la 1 de la tarde. Se rematara esta hermosa casa situada en terreno de 1 V. de frente 50 centrimentros al Oeste por 40 de fondo al esto compuesta de 6 piesas de material Cosina paso y de mas oficinas esta tasado en la cantidad de 139,208 50 centavos no pudiendose vender menos de sus dos terceras partes de su tasacion que son 92,808. Segun orden del Señor Juez.

Por mas pormenores en la escribania del Señor Salas Perú núm. 56 ó al Rematador Lorca 219.

N. 2132 30.30.1.ag.

Por los mismos.

Remate Judicial.

En Chascomús el Domingo 18 de Agosto al contado, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia D. D. Luis Belaústegui, se ha de proceder á la venta en remate público de un terreno situado en el partido de Chascomús. cuya area se compone de 166 cuadras cuadradas, más 66 céntimos de cuadra o sean 1,500 varas de frente por 2600 de fondo. que tasada á razon de 400,000 ps. la legua cuadrada importa 41,650 ps y cuyas dos terceras partes son 27.767.

El campo es inmejorable, títulos en perfecto estado, tiene por linderos por el frente con D. Zoilo Migues, por el fondo con D. Tiburcio Llanos, por el Norte con doña Severa Alvarez de Ferreira, por el Sudoeste con D. Evaristo Izurreta, la venta tendrá lugar en la plaza de Chascomus á las 4 de la tarde; á mas 10 yeguas á 60 ps. y 11 bueyes á 80 pesos; por mas pormenores al rematador Lorea 219, ó la oficina del Sr. Salas Perú núm. 56.

No, 1992 j 17 31 18 ag

Martin Monasterio.

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martel, y como perteneciente á la testamentaria de D. Juan Morell.

El Domingo 11 del próximo Agosto á la una en punto de la tarde se venderá sin falta alguna, un terreno perteneciente á la testamentaria arriba indicada; situado en la parroquia de San Telmo, cuartel 1.°, de esto lado del Riachuelo de la Boca, en la calle de Mendoza.

Tiene la forma de un triángulo escaleno y se compone de 44 varas de frente al Norte, 23 varas de fondo al Sud, en su costado Este y la hipotenusa que cierra el triángulo mide 53 varas; lindando por el frente con la calle citada, por el fondo con D. José G. Balcarce, y por el Este con D. Juan B. Burcio, el cual le corresponde por haberlo comprado en remate, á la testamentaria de D. José Herrera.

La tasacion de este lindo terreno es solamente de 15,000 pesos mjc y no se admitirá oferta menos de sus dos terceras partes

Por mas datos al rematador Bolivar núm. 170 ó á la escribania de E. Nuñez, calle de San Martin frente á la Catedral.

Núm. 2080 j. 25. 16. 11 ag.

Por el mismo

JUDICIAL.

De una casa situada en la calle de Méjico núm. 464, perteneciente á doña Agustina Lugo de Monteiro y sus hijos. Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria.

El Domingo 25 del entrante mes de Agosto á la 1 en punto de la tarde se venderá la casa arriba mencionada, la cual tiene tres hermosas piezas, zaguan, dos ventanas á la calle, los techos son de maderas duras, algunos árboles en la huerta, pozo, letrina y cocina.

El terreno mide 8 varas 70 céntimos de frente al Norte, por 70 varas de fondo al Sud.

La tasacion asciende á la insignificante suma de ciento diez mil 210 pesos 60 centavos y no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes que son 73,774 pesos.

Mas datos al escritorio Bolivar 170 ó á la escribania del Sr. Ruiz, Recoba nueva núm. 93.

Núm. 2044 j. 23. 32. 25. ag

Manuel P. Medrano

JUDICIAL

De una magnifica casa calle de Moreno núm. 336.

El Viérnes 30 de agosto á las 3 en punto de la tarde se procederá al remate de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en la civil doctor don Luis Belaústigue y perteneciente á testamentaria de doña Gerónima Alegre de la Rosa la casa arriba indicada edificada en terreno de 9 1|4 varas de por 58 1|2 de con 16 piezas nuevas tasada por el maestro mayor don Agustin Rodriguez en la suma de 141,095 pesos mjc. previniéndose que no se admitirá oferta menos de las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver la tasacion, pueden pasar por la Escribania del señor Secretario don Manuel Victorica quien se las pondrá de manifiesto, y por otros datos á mi Escritorio Perú núm. 73.

No. 2176 j. 29 30 30 ag.

Por el mismo

JUDICIAL,

De una casa antigua calle de la Piedad núm. 529.

El Viérnes 30 de Agosto (dia de fiesta) á la 12 en punto del dia se procederá al remate de órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor D. Emilio A. Agrelo, y perteneciente á la testamentaria de doña Micaela Varela de Terrasa la casa arriba indicada, edificada en terreno de 17 y 1|2 varas de frente por 71 y 1|2 de fondo con 5 piezas y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 313, 519 pesos mjc. previniéndose que no se admitirá oferta menos de las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasaciones, pueden pasar por la Escribania de don Manuel J. Sanabria, Bolivar 74 quien se las pondrá de manifiesto y por otros datos á mi escritorio Perú núm. 73.

Núm. 2095 j 24. 36. 30 ag.

Por el mismo

JUDICIAL.

De una buena casita en la calle de Montevideo núm. 61

El lúnes 30 de Agosto (dia de fiesta) á las 11 y 1|2 en punto del dia se procederá al remate de órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor D. Emilio A. Agrelo y perteneciente á la testamentaria de doña Micaela Varela de Terrasa la casa arriba indicada, edificada en terreno de 8 3|4 varas de frente por 24 y 1|2 de fondo con 7 piezas, maderas fuertes, algibe y demas oficinas tasada en 103,352 pesos mjc. no pudiendo admitirse oferta menos de las dos terceras partes de la tasacion.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasaciones, pueden pasar por la Escribania de don Manuel J. Sanabria, Bolivar 14 quien se las pondrá de manifiesto y por otros datos á mi escritorio Perú núm. 73.

Núm. 2059 j. 24. 36. 36 ag.

Por el mismo.

Judicial

DE UN ALMACEN

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procederá al remate.

El 31 de Julio á las 12 en punto del dia se dará principio al remate de todas las existencias del Almacen perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Maglione situado en la calle de Independencia esquina de San José, consistiendo en lozas, cristales yerba paraguaya, azúcar refinada id de la Habana, vinos en pipas y bordalesas, id embotellados, almidon, fideos de Génova, y muchos otros artículos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

En seguida se rematará almacen, [illegible]

Domingo Cedeyra.

JUDICIAL.

De una casita situada calle de Arenales núm. 321 entre las de Rio Bamba y Ayacucho, compuesto su terreno de 8 varas de frente por 47 y 1|2 de fondo.

El Domingo 25 de Agosto á las 2 en punto de la tarde remataré sin falta alguna por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, la casita situada en la calle de Arenales núm. 321 entre las de Rio Bamba y Ayacucho, donde se hallará la bandera de remate, perteneciente á la testamentaria de D. Toribio Burgos; compuesto su terreno de ocho varas de frente al sud, por 47 1|2 de fondo al norte, 4 piezas en regular estado, cocina, pozo de balde, letrinas y algunos árboles frutales, tasada en todos sus ramos en la insignificante suma de treinta y un mil quinientos ochenta y un pesos moneda corriente, 31,58 debiendo ser la base del remate sus dos terceras partes. Esta propiedad resulta tener, mas fondo que lo que pesan sus títulos, lo que se salvará en el acto del remate. Mas datos á la oficina del finado Don Mariano Cabral ó al Rematador Carcas, 214.

N. 2033. j22 p30 v25 ag.

Hidalgo y Torres

JUDICIAL

De una casa de poco valor en la calle del Parque núm. 422, es decir á dos cuadra de esa un portantante plaza

De órden del Sr. Juez del 1.ª Instancia Dr. D. Luis Belaustigue

¡¡TASACION MUY BAJA!!!

El Juéves 15 de Agosto (dia de fiesta) á la 1 del dia se proceden á vender dicha propiedad, perteneciente á la testamentaria de D. Prudencio Batiño e Arias, cuyo, detalle es curioso sigue:—

El terreno se compone de 10 varas 14 de fente al N. por 32 id 60 de fondo al S. tres piezas de materias otra de materias y techo de madera y siez, otra toda madera grande, cocina, pozo letrina y demas comodidades, parras vereda de piedra, gas, aguas corriente etc.

Tasacion ps. 142,550, 50 c. y no se admitera oferta que bajo de las 2|3 partes que son 14,906 pesos.

NOTA! Escusado es mensionar el importante local en que está situada esta propiedad.

Por mas pormenores Bolivar 76.

No. 1,965 j15.30.16 ag.

Gowland y Frias

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo—De una finca en la ciudad de Mercedes.

El Sábado 3 del entrante Agosto, á la una en punto se procederá á la venta de la finca situada en la calle San Vicente esquina San José de Flores, á tres cuadras de la plaza, perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Perez Velar, dicha finca está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 54,967 ps. cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos mjc.. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion.

Por mas pormenores, Perú 119.

N 1850 j3,17.20

Manuel de la Serna.

Gran surtido de artículos de bazar, para familias, arañas, y muchos efectos de gusto, talabarteria y otros.

El juéves 1.° y viérnes 2 de Agosto á las 7 de la noche.

Núm. 2095 j. 26. 7. 2 ag.

Adolfo Bullrich

De un terreno en la Boca

A una cuadra de la Estacion Poña, frente á la casa de don Francisco Younger.

90 varas sobre la línea del ferro-carril

El domingo 11 de agosto á la 1 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado este importante terreno situado sobre la línea del ferrocarril con 90 varas sobre dicha línea, 73 al Este, 40 al Sud y 21 al Norte y rodeado de numerosas barracas. Este terreno por su situacion, es inmejorable para establecer barracas ó fábricas.

Siendo la Boca el verdadero puerto en la ciudad de Buenos Aires, y principiando en breve su canalizacion los terrenos van á tomar un inmenso valor, tal es la importancia que todos dan á este punto; de modo que se debe aprovechar esta venta, antes que limpieza esté realizada.

No. 2120 j 31 11 11 ag.

Por el mismo.

¡JUDICIAL¡

De una preciosa casa calle Juncal núm 110.

En las 5 esquinas el mas lindo barrio de la ciudad.

El Martes 20 de Agosto á las 1|2 de la tarde en punto remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Juez de 1.ª Instancia Dr. Garcia Fernandez y perteneciente á la Testamentaria de D. Rosendo Fruga á saberr:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 8 metros 660 milímetros de frente al Norte por 71 metros 486 milímetros de fondo al Sud equivalente á 10 varas de frente por 71 de fondo compuesto de 6 piezas de azotea maderas de quebracho 2 piezas techo de zinc, cocina, pozo, aguas corrientes 2 patios con piedra hamburguesa, lo mismo que la vereda á la calle, en el fondo hay algunos arboles frutales como ser naranjos, durazno etc etc.

Las tasaciones en todos sus ramos importan la suma de ps: 268,409, 90 cts. mjc. no pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de la tasacion que son ps. 712,274 mjc.

La casa está perfectamente bien construida y situada en un barrio sumamente alegre y sin disputa de los mas lindos que tiene la ciudad, está lleno de un sin número de casas de familia la mayor parte nuevas y dia á dia se levantan en esos alrededores casas suntuosas, que son habitadas por sus propietarios.

Los tramways se cruzan allí cada 10 minutos pueden los vecinos de allí traspotarse de uno á otra parte de la ciudad.

No hay que olvidarse que no hay sino 5 esquinas en todo el municipio.

Titulos superiores, para verlos ó imponerse de las tasaciones El Escritorio de los Sres. Mendez y Granada en el Cabildo. Para usar informes á nuestro Escritorio San Martin 118.

N. 2016. j. 20. 30. 20 ag.

Por los mismos

Calle de Corrientes núm. 375.

JUDICIAL

De la casa alta y baja calle de Belgrano esquina á aseo os, perteneciente a la testamentaria de D. Paulino Pa—Por órden del Sr. Juez Dr. D. Jorge Echeverria.

El Sábado 3 de Agesto a las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, esta casa alta y baja, edificada en terreno de 16 varas ó sean 13 metros y 85 centímetros de frente al Sud á la calle de Belgrano por 34 varas 66 centímos igual 8 29 metros 93 centímetros de fondo al Norte, con frente por el costado Oeste, á la calle de Pasco. Esta propiedad está tasada en ps. 277,529 mjc. siendo sus dos terceras partes baso para la venta, la cantidad de ps. 185,020 mjc

Para ver las escrituras y tasaciones á la escribania de Cordoro frente al Colegio y por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118,

No. 1844 j. 3. 30. 3.

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa calle de la Victoria 752 entre Rincon y Pasco, y perteneciente á la testamentaria de D. Juan José Perez.

Por órden del Sr. Juez Juez de 1.ª Instancia doctor D. Luis Belaustegui

El mártes 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, remataremos esta importante casa edificada en terreno de 18 varas 35 céntimos, ó 15 metros 87 centésimos de frente al Norte, con 65 varas, igual á 56 metros 29 centímetros de fondo al Sud.

La casa está perfectamente edificada de los dos lados, de modo que puede hacerse fácilmente dos casas; tiene 9 grandes piezas todas empapeladas con cielos razos, 5 de ellas piso de tabla y 4 de mosaico, puertas á la moderna con contra marco, 6 de ellas de madera dura en los techos y embaldozada la azotéa. En la entrada hay una gran puerta cochera de cedro. Las ventanas son de cedro con persianas y las rejas muy modernas. Los zócalos y umbrales son de madera.

Las piezas son muy grandes, algunas tienen 10 1|2 varas de largo por 5 1|2 de ancho. Tiene una linda huerta con árboles frutales é injertos de rica fruta algibe de 30 pipas, pozo y demás oficinas. La pared que mira al Este es de propiedad y la del Oeste medianera. Está tasada en todos sus ramos en la cantidad de pesos 400,000 mjc. no pudiéndose vender por menos de las dos terceras partes que son pesos 300,000 mjc. segun órden del Sr. Juez,

Para ver las tasaciones á la Escribania del Sr. Salas, escribano Perez Gomar, Perú 56 y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.

N. 1911 j10.26.6ag

José C. Soto

JUDICIAL.

¡¡De terrenos en Barracas al Sud!!

El Domingo 18 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, se ha de proceder á la venta en remate público y dinero de contado el dia 18 de Agosto del corriente año á las 4 de la tarde, de los terrenos pertenecientes á la testamentaria de D. Modesto Santa-Ana, situados en Barracas al Sud en la calle principal que va á Quilmes.

El local es inmejorable y responde á un gran porvenir.

Titulos de propiedad escelentes; se tendrán á la vista en el momento del remate.

Por mas informes, al rematador Bolivar 22 1|2 ó Cangallo núm. 412.

Próximamente mas detalles.

Núm. 2038 j. 23. 25. 18. ag.

Por el mismo

De una quinta en la ciudad de Mercedes.

El Domingo 4 de Agosto

Por dispesicion del Sr. Juez de 1ª Intancia Don Honorio Martel se ha de proceder á la venta en público remate y al contado de un terreno de quinta situado en la ciudad de Mercedes perteneciente á la testamentoria de Don José Lenazt compuesta de seis cuadras cuadradas y doscientos ochenta y una varas cuadradas tasado en nueve mil ciento cincuenta pesos mjc.

Por mas informe al rematador Bolivar 22 1|2,

N. 19 7 j1o.23.4ag

Manuel L. Freire

JUDICIAL

El Mártes 6 de Agosto á la 1 en punto de la tarde remataré por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorgo Echeverria; un terreno con todo lo en el edificado perteneciente á Da. Margarita Gimenez; situado en la calle Cuyo entre Castelli y Contra América, donde se hallará la bandera del remate; el terreno se compone de 8 métros, seiscientos secenta milímetros de frente al Sud, por cincuenta y un métro trescientos cuarenta y tres milímetros de fondo al Nord; equivalente á 10 varas al primer rumbo, por cincuenta y nueve setenta y cinco céntimos al segundo; á valuado en todos sus ramos en la cantidad de 45 mil pesos mjc. á advirtiéndose que no se recibirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 30 mil pesos mjc. Los interesados podrán ver la escritura en la Oficina del Escribano D. Manuel Granados en la de D. Tulio Mendez; pues no se admitirá ninguna clase de reclamo despues de praticada la venta, por mas pormenores al rematador Venezuela núm. 612.

N. 1896 j 6. 30. 6. ag.

Gregorio J. Casal y Ca.

JUDICIAL

De una hermosa finca en la calle Montevideo núm. 151.

Por órden del Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se ha de vender indepretiblemente el Domingo 8 de Setiembre; dinero de contado la propiedad arriba mencionada, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Malarino.

Tasaciones muy bajas.

Dicha propiedad ha sido tasada en todos sus ramos, por la suma de 117,530 ps. 15 cts. mjc.

El edificio consta de cinco lindas piezas, cocina, letrina y pozo de buena agua, tres patios, varios pies de Parra, árboles frutales etc. el terreno que ocupa esta finca se compone de 7 mts 144 m. de frente al Oeste, por 38 mts. 810 m. de fondo al Este.

Es entendido que no esceda de los 2 1|3 partes de su tasacion, que son 78.355 ps. 43 cts. mjc.

Por mas pormenores, al escritorio Bolivar 20 1|2 donde estan los títulos y espedientes de dicha testamenteria.

N. 2129 j.30 40.85.ct.

Por el mismo

JUDICIAL

En el pueblo de Ranchos de una quinta y un solar de terreno perteneciente á la testamentaria del Presbitero Don Andrés Serrano, y de órden del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell

TASACIONES MUY BAJAS

El domingo 11 de Agosto, á la una en punto de la tarde se han de vender dichas propiedades, en público remate, á saber:

1.°—Un terreno compuesto de 59 1|2 varas, de frente al Norto por 43 de fondo al Sud, tasado en la suma de 3,000 pesos; no pudiendose admitir oferta menos de las dos terceras partes que son 2,000 ps.

2.—Una preciosa quinta con una hermosa area de terreno, con tres piezas de material y azotea, dos id. techos de paja, una lindisima cochera, un hermoso palemar 2,855 plantas, 421 id. de sauce, 59 id de peros, durazos etc., 538 postes de ñandubay, letrina y demas concerniente á esta linda quinta, tasado todo en la friolera de 54,05 pesos mjc. no pudiéndose admitir oferta que bajo de las 2|3 partes que son 36,204 pesos mjc.

Por mas informes á la escribania de De Maria, actuario Miñones.

No. 1,888. j6. 35. 11ag.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Kalto ya sean como herederos ó acreedores para q' dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del escribano Don Ramon F. Lagos a la que se halla adscrito el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Julio 25 de 1882. **Federico Mendez**
N. 2083 j25.30.29a.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en l Civil Dr. D, Luis Bela ustegrui se citay emplaza por el término de 30 dias á todos los que se con ideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pablo Podest ya sean herederos ó acreedores para que en dicho té mino se presenten ante SS, oficina del que suscribe bajo apercibimiento. Bu nos Aires Julio 5 de 1871. **Ca: ballo.**
No. 2070. j24 8 2 ag

Por órden del Sr. Juez de Paz de esta ciuda l se cita y emplaza por el término de treinta dia , á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Narciso M ndez, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término, representen ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Julio 16 e 1872.--**José Higinio Solveyra.**
N, 2039. j23 15 9ag

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D· Tomás Isla se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso firmado á los Sres. M. Branchose y D. Cárlos Luchter que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio, D. Roberto Shon los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagar ni entregas de efectos al fallecido: so pena á los que lo hicieron de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan permanencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Camisario D. Enrrique Carbone en la intelijencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores y complices en la quiebra.--Buenos Aires Julio 22 de 1872.--**Joaquin Reynoso.**
No. 2049. j23 8 1ag

Por disposion del señor Juez Nacional de Seccion Dr· D. Manuel Savaleta, se han de hacer abonado y remate en las tardes de los dias doce, trece y catorce del entrante mes de Agosto, bajo el portal de la casa de justicia Nacional calle de Bolivar frente al Núm. 118, de unas Islas situadas en el Arroyo Durazno, partido de San Fernando, tasados en la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda corriente y de propiedad de Da. Petrona Mercadel: Las personas que deben tener mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del Juzgado á cargo del que suscribo.—Buenos Aires Julio 24 de 1872.**Juan Bisso.** No. 2064. j24 12 6ag

Por dispusicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se notifica á D. Jose Maria Gena la pruvidencia recaida en los autos testamentarios de Da. Pilar Alvarez cuyo tenor es como sigue Buenos Aires Julio 20 de 1872. Por lo que resulta de la Nota del actuario foja y lo solicitado en el presente escrito, se declar á D. José Maria Genal reveldo deviendo entenderse las úeteriores delijencia con los Estados del juzgado Notifiquesele esta providencia por edictos en dos diarios durante ocho dias Martel.—Buenos Aires Julio 20 de 1872.--**Gregorio Ruiz**.--Escribano público Secretario. No.¡2048. j24 8 2 ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civll Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de quince dias á todos los que se consideren como miembros ó acreedores de la Sociedad Nacion Brasilera se presenten dentro de dicho término por ante el juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires Julio 24 de 1872.Oficina Bolivar No. 227. **Manuel Malmierca.**
No. 2053· j24 14 6 ag

Por disposicion del Sr, Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se sita y se hace saber á D· Juan Vanoli y Compañía la regulacion y cuenta practicada en los autos q' ha seguido con Esteban Suares sobre cobro de pesos cuyo tenor es como sigue. Al doctor Plaza Montero quinientos pesos moneda corriente, al Dr. Plaza Montero quinientos, al doctor D'Amico mil quinientos y al procurador Jaramiñan en seiscientos, y á mas una cuenta de papel sellado, conduccion de oficio y publicacion de edictos importantes doscientos setenta y cuatro pesos moneda corriente. Al mismo tiempo se le hace haber comparezca dentro del término de ocho dias á estar á derecho y constituir domicilio legal con arreglo a la Ley; bajo apercibimiento de nombrar por procurador á los estados de juzgado —Buenos Aires Julio de 1872. **Gregorio Ruiz.**—Escribano público Secretario.
No. 2041. j23 p8 1ag

Se cita á los herederos y acreedores de don Abdan Daltz, para que en el términu de treinta dias se presenten por el juzgado á cargo del Dr. Areco y secretario del infrascripto, á deducir sus acciones en forma—BuenosAires, Julio 7 de 1872.--**L. M. Gonzalez.**
Núm. 1873 j6 30 6ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se sita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Faustino Lucero ya sea como heredero ó acreedores para que en el término de treiuta dias contados de la publicacion del presente comparescan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 5 1872.—**Eduardo Munilla.**
núm. 1893. j 6. 30 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que dados por fallecimiento de D. Nicolás Ollagi ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la publicacion del presente se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas (Perú 56) donde me hallo abscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de la que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 2 de 1872--**M. Perez Gomar.**
N. 1876 j 5. 30. 5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano Don Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Mendez Grande» en la márgen izquierda compuesto de veinte y cuatro cuadras de frente y fondos hasta los bañados el que linda por el costado del Sud-Oeste con D. Bartolo Caselo y por el otro con terrenos valdios se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á los Sres. D. Antonio V. Obligado, y D. Pedro J. el derecho de posesion que de él solicitan como desierto—San Fernando, Febrero 8 de 1872--**Desiderio Chafuen**--Escribano Público.
N. 1831 j2.40.12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Fronsato, y Doña Juana Salinas, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -Buenos Aires, Julio 5 de 1872--**Eduardo Munilla**
N. 1915 j10.30.10ag

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pellorsso para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por medio de la oficina del escribano secreta ni que suscribe, bajo del Cabildo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires julio 8 de 1872--**Clodomiro Gallardo.**
N. 1940 j13.30.13ag

Por mandato del Sr· Juez de 1ª Instancia en lo civ l Dr. D, Miguel Garcia Fernandes se han de hacer almonedas y remate en publico su basta en el Jusgado de Paz de Rojas y en los dias primero, dos y tres del entrante mes de Agosto de los bienes quedados por fallecimiento de doña Dolores Maldo de Giljena consistencias de un terreno con 4o varas de frente por 40 varas de fondo por 40 de frente edificado dos piezas paredes de material y techos de paja, pozo de agua con brocal de material tasada el todo en la suma de 10,000 pesos moneda corriente; no admitiéndose oferta, que no esceda de las dos terseras partes de su tasacion; estando situado dicho terreno y edificios en el pueblo de Rojas. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficinade de don Francisco Maria Ramiro, S. Martin 14 (altos) á la que se halla adscrito el que suscribe ó el espresado Juzgado de Paz Buenos Aires, Julio 1,° de 1872. **Dario Beccar**
N. 1875 j. 5 20.5ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José C. Miguepns y su esposa Da. Rafaela Basabilbaso, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscrito el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Julio 15 de 1872—**Bartolomé Martin.**
No. 1978 j. 16. 30. 16. ag.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Repetto, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado á contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha entablado D. Juan Storcetti, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Chivilcoy, Julio 11 de 1872.—**Federico Soarez.**
N. 1998 j.18 20 8ag

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acredores, á los bienes quedadas por fallecimiento de doña Estefanía Ozúa, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires, 3 de 1872—Bartolomé Martin.
N. 1887 -- . 10. 6 ag,

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes que dados por muerte de Doña Maria Ignacio; ya sea como herederos ó acreedores para que en el término; no de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su señoria y oficina del que forma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho--Buenos Aires, 2 de Julio 1872--**Manuel Malmierca.**
N. 1907 j8. 30. 8. ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se han de hacer almoneda y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en los dias 27, 28 y 29 del entrante mes de Agosto, de la finca correspondiente á la testamentaria de Da. Dolores Byron de Aguirre en esta forma: Lote núm. 1.° se compone de 16 y 1|2 varas de frente al Oeste, calle de Piedras número 370, por 26 de fondo al Este con todo lo en él edificado, tasado en la cantidad de 122,000 pesos moneda corriente. Loto núm. 2.° contiguo al anterior de 16 1|2 varas de frente á la calle de Piedras y 26 de fondo frente á la calle de San Juan núm. 176 con todo lo en el edificado en la suma de 179,704 pesos moneda corriente. Previniéndose que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion, sin reclamo alguno despues de su venta. En cuanto á los títulos se encuentran en la oficina actuaria.—Recoba Nueva núm. 86.—Buenos Aires, Julio 26 de 1872.
Feliciano Cajaraville,
N. 2091 Ecno. Pbco. j26 32 28y

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedadas por fallecimiento de Da. Emilia Avalos, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Julio 12 de 1872 **Manuel Granados.**
N. 1943 j13.30.12ag

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con mejor derecho al patronato de una capellania fundada por Da. Juana Teresa de la Vega, para que dentro del término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoría y oficina á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma.--Buenos Aires, Junio 28 de 1872.--**Francisco J.Fazzio.**
N. 1920 j 11 30 11 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belau-tegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Doña ecilia Contreras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del Escribano anotados al pié, á deducir sus acciones--Buenos Aires, Julio 6 de 1872--**Faustino Miñones.**
N. 1919 j11.30.11ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Mariño Padla para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Julio 23 de 1872. **Nemesio Zanoletti.**
No. 2062. j24-30-24-ag

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Pilar Ruiz Moreno, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el juzgado de Sri. y oficina de don Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar BuenosAires junio 25 1872-**Manuel Llanos Oliver.**
N-1984-j17-30-17-ag. Escribano Público

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustequis, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Catalina Caraballo y Taborda ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treint· dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficine del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Julio 12 de 1872 --**José Fernandez.**
No. 1980 j. 16. 30 16. ag.

J. gado de Paz de la Parroquia del Socorro. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Lucano Sandi para que en término de diez dias contados desde la publicacion del presente comparezca á este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que por cobro de alquileres y desalojo de casa, se ha interpuesto D. Salvador Hernandez en representacion de D. José M. Martinez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le juzgará en rebeldia. Buenos Aires Julio 24 de 1802. **N. Dibur**, Sustituto. No. 2055. j24 p10 4ag

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Tomasa Mantiel, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contando desde la fecha conparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Mercedes Julio 20 1872. **José H. Solveira.**
N. 2079 j25.30.25a.

Por el presente se cita llama y emplaza á don Pedro Bechat para que dentro de seis dias á contar desde la fecha se presente ante este Juzgado á contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Juan B. Camoa bajo apercibimiento de el que haya lugar por derecho. Chivilcoy Julio 17 de 1872. **Federico Suarez.** No. 2071. j24 8 2 ag

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se cita y emplaza por el término de ocho dias á D, Augusto Barraquiel para que comparezca ante S. S. y oficina del que suscribe á estar á derecho y seguir la demanda que el ha entablado contra la renta de D. Domingo Montferrond sobre cobro de salarios bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho si así no lo verifica.--Buenos Aires Julio 22 de 1872. **E. Nuñez.** No. 2052. j23 8 1ag

JUEGOS PARA TE Y CAFE
CAFETERA, TETERA
AZUCARERA Y LECHERA DE ELECTRO PLATA
350 pesos
Bazar Inglés--61 Florida 61
2040—j23-30 23ags.

DEPOSITO DE MAQUINAS DE COSER

En este depósito se encuentra el surtido mas grande y variado que en cualquier otro del Rio de la Plata. Hay de 12 diferentes fabricantes, donde el comprador tiene como elegir, todas garantidas por su buen trabajo.

En este establecimiento hay siempre un grande y va-

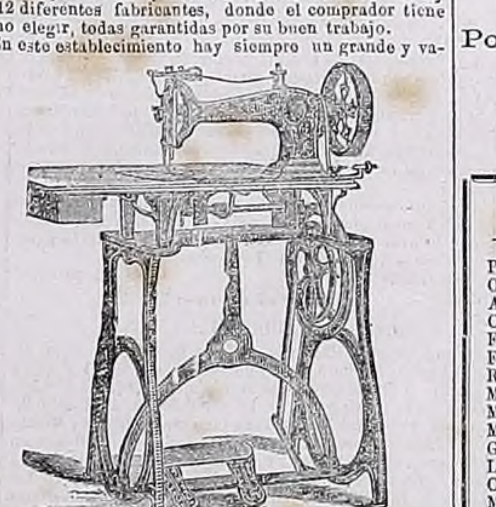

riado surtido de los mejores y mas acreditados fabricantes de los Estados-Unidos, para el uso de las familias, sastres, costureras, sombrereros, zapateros, talabarteros, etc.

Se venden á precio reducido
(ENSEÑANZA GRATIS)
206—VENEZUELA—206
Permanente. **Juan Shaw.**

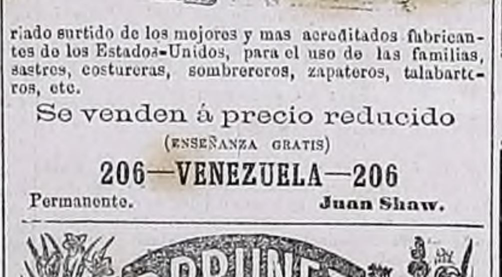

LAMAS Y Cª.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.
512 —CALLE PIEDAD—512.

AGUA OFTALMICA DE SANTA LUCIA

Cuando un enfermo sana, puede decir que enfermedad tuvo; tambien es justo que todos sepan con que remedio consiguió su alivio; miéntras tanto infinidad de enfermos de los ojos son curados por la agua Oftálmica de Santa Lucia, y pocas son las personas informadas de dichas curaciones.

Muchos casos de curacion parecen milagrosos, tales son por ejemplo los siguientes: del Sr. D. José Bejino, calle de Europa núm, 9 de la Santa Josefa de Nadal, calle de Artos núm. 414 del Sr. D. José Benito Bamio, calle de Tucuman núm. 17, de Da. Colomba Ricardi de Croco calle de Lima núm. 325 y del Sr. D. José Bruni calle de Lima núm. 399 1|2, todos enfermos de la vista desde muchos años, y algunos entre ellos considerados incurables.

El primero de estos casos de curacion ha sido publicado en los diarios por el mismo enfermo; y cientos de curaciones semejantes que se han efectuado desde entónces, y que pasaron desapercibidos, sin ser publicadas en los diarios ni en los periódicos medicales.

Plegue á Dios, que á bien de la humanidad doliente, se conozca universalmente la verdad acerca de las admirables calidades del Agua Oftálmica de Santa Lucia.

El depósito principal de dicho colirio, es en la casa calle 25 de Mayo N. 198. **Precaverse de las falsificaciones.**
N. 1575 10j.30.10ag.

COMO SE CONSERVA
Y
Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y olórificados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta CALVICIE.

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas:
Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo , el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no puede por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegumentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó**Caspa**, es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia, de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en dasaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental
PARA EL
CABELLO,

el cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y forpalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buen peinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de nfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aperacion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrará sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan losco, riamente dable por un buen tónico.

Terrenos en venta

Solis 137 y 139 entre Belgrano y Venezuela
23 de frente por 30 de fondo.

Europa entre Lorea y Zeballos
24 de frente--70 de fondo
pasa el tramway por la esquina.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1° de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES.	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4. TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Parque	8	10	12	I		6
Onco de Setiembre	8 15	10	12 10	I 10		6 10
Almagro	8 20	10	12 15	I 15	4 15	6 15
Caballito	8 25	10 20	12 20	I 20	4 20	6 20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta	8 35	10 30	12 30	I 30 x	4 30 x	6 30 x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	I 45	4 45	6 45
Moron	9	11	I x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	I 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	I 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	..
Lujan	10 30	.	2 30	..	..	..
Olivera	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11 30	..	3 30 x	..	..	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	..	..
Freire	1	..	5	..	..	.
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Chivilcoy	..	.	8	..	..	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	.	2
Mercedes; (llegada)	..	..	10	..	.	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	.	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30 x	12 30	1 30 x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8 10	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 25	10 5 x	1 30	2 30	4 30 x	6 30 x
Flores	8 30 x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos.

SALIDAS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.
Parque	8	12
Merlo (llegada)	9 20	1 20
Merlo (salida)	9 40	1 35
Marcos Paz	10 15	2 10
Las Heras	11 5 x	2 55
Zapiola	11 40	3 30 x
Lobos	12 14	4 5

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN
Lobos	9 55	2 55
Zapiola	10 30	2 30 x
Las Heras	11 5 x	4 5
Marcos Paz	11 55	4 55
Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Merlo, (salida)	12 40	5 40
Parque	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presente á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar disension y para que este cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirije. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molesteas á los pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefe de la Estacion á que primero llegue y se hara bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los contínuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin esto, tendrá que pagar su boleto desde la Estacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el artículo 4.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no prentan un órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

Société générale

De Transports Marit[illegible] peur

LIGNE DE LA MÉDITERRA[illegible] A LA PLATA

DÉPART REGULIER DE BUENOS AIRES LE 1 DE CHAQUE MOIS

Service direct á grandes [illegible]

LE PAQUEBOT-POSTE SABOIE

COMMANDANT GIRND

PARTIRÁ LE 19 AOUT

Pour Marseille, Gênes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASE arriére.	2er. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro	$f.$ 50 ou 1250 $	$f.$ 40 ou 1000 $	$f.$ 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 »	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourrait resulter d'un autre service, est á la charge du passager.---Les enfants de 3 á 8 ans paien 1|4 de place ete, 8 á 12 ans 1|2 place.--S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 2066 j24-26-19a.

LA POPULAR ARGENTINA

Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870

CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ FTES.

Administrador General D. PEDRO S. LAMAS. | *Delegado del Gobierno* D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Jaime Llavallol.
« A. Maveroff.
« C. Santa Maria.
Don Agustin Casa.
« F. H. Mulhall.
Nicanor Fernandez.

Consultor Letrado............ *Dr. D. Vicente Fidel Lopez. y Cia*
Consultores Tasadores............ *Sres. Rodriguez, Larrazabal*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

DOMICILIO—CALLE PIEDAD 213 1|2

OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps. fts. y hasta e capital mas crecido, los intereses siguientes:

A 6 meses de plazo............ 9 p% al año.
A 9 « «............ 10 « «
A 12 « «............ 11 « «
A mayores plazos............ 12 « «

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesoreria General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, además de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes. percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f.$ al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—
1.° De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.° De retirar su capital *integro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.° De cambiar, á todo momento, sus acciones por títulos de renta de la *Seccion de Beneficios Mútuos* de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p% al año, y ademas á los 5 años, el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.
4.° De poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de las acciones.
El próximo sorteo tendrá lugar el—

30 DE SETIEMBRE

En cuenta corriente se abona............ 7 p%

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincias del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1|2.

HORAS DE OFICINA

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 de la tarde.
En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.

LA PROBIDAD

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA
De seguros Maritimos y Fluviales
y contra Incendios
Domiciliada en Buenos Aires calle Reconquista 87, (altos)

GARANTIA REAL
UN MILLON $ ftes.

Seguros marítimos y fluviales

Se asegura toda clase de buques, mercaderias y dinero, bajo liberales condiciones y á premios muy equitativos.

Es la primera compañia del Rio de la Plata que en los seguros sobre mercaderias garante, sin aumento de premio, las pérdidas que pueden ser causadas por fuego y por esplosion é infiltracion de vapor.

Dará tambien pólizas flotantes, tanto para los rios como para ultramar.

Seguros contra incendios

Inspector: **Sr. D. Julio Laurent)**

Se asegura contra los daños por encendio á premios muy equitativos, toda clase de edificios, muebles, mercaderias en general, tanto en esta ciudad como en otros puntos, siempre que sean accesibles por ferro-carril ó buques á vapor.

Los asegurados en esta Compañia no tienen gastos de inspeccion, ni póliza; ni mas obligacion que el pago del premio convenido, siendo todo lo demas, en caso de incendio á cargo de la Compañia.

Las pérdidas á cargo de «La Probidad» serán arregladas con prontitud y liberalidad y en caso de disconformidad ó cosa alguna, la cuestion será sometida á juicio de arbitros comerciantes.

Se paga comision á toda persona por cuyo intermedio se haga cualquier seguro, sea ó no agente de la Compañia.

Por mas pormenores y para contratar seguros, ocúrrase al escritorio de la Compañia, *Calle Reconquista* 87, altos, todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde.

Consejo de Administracion

Presidente Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice-Pte. « « Wilhelm Bertram
Vocales « « Juan Lanus
« « Aquiles Maveroff
« « « Georje F. Nuttal
« Martin Berraondo
« José C. Borbon
« Estevan D Risso
« Javier Arrufó

Direccion

Director Jeneral, D. Ventura Cárdenas

REMEDIO
DE LA NATURALEZA
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
preparado
POR
LANMAN Y KEMP,
QUÍMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedades de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada por los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discípulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas científicos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulares jer distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera*, de Puerto Príncipe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y réstanos decir que en todos los casos se apresura mucho la cura usando al mismo tiempo con el Aceite nuestro Pectoral de Anacahuita, el cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

NO JUGUEIS
Con vuestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA
Zarzaparrilla de Bristol

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de contínuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion, y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada artículo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en legando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo, ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dementes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minorales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principalse Boticas.

Campos para arrendamiento

PARTIDO DE TAPALQUE
Propiedad de
D. MIGUEL PLAZA MONTERO

A una legua del campo conocido por «San Nicolás» y media del de Santa Teresa.
Darán razon en esta Imprenta ó en el Cármen de las Flores.

RESTABLÉCASE LA SALUD

CON EL USO DE LAS
Píldoras vegetales
azucaradas
DE BRISTOL

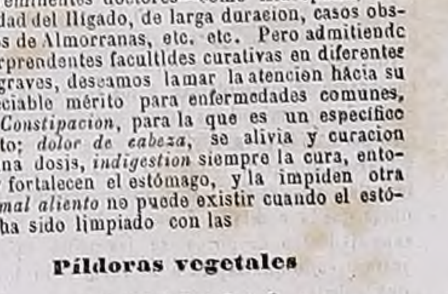

Estas Píldoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades—casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Higado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos lamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un específico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Píldoras vegetales
AZUCARADAS
DE BRISTOL,
Puramente vegetales,

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruyen el deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los desarreglos de los órganos digestivos y escretorios son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las píldoras de Bristol son las únicas hechas de

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Píldoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Píldoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tab. de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Píldoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada persona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulsa, asma y tisis pulmonar.